BOLETÍN OFICIAL
B O P A
BOLETÍN OFICIAL
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 82 XIII LEGISLATURA 20 de noviembre de 2026

SUMARIO

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

– 13-26/PL-000002, Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía 6

– 13-26/PL-000003, Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía 13

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

– 13-26/PNLP-000045, Proposición no de ley relativa a la reparación integral de las mujeres afectadas por las incidencias en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama de Andalucía y a la creación de un fondo autonómico de reparación en los presupuestos para 2027 *(Enmiendas)* 20

cve: BOPA_13_082

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

– 13-26/PNLC-000052, Proposición no de ley relativa al refuerzo de la Red Andaluza de Refugios Climáticos *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 21

– 13-26/PNLC-000053, Proposición no de ley relativa a las casas de apuestas y la ludopatía en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 24

– 13-26/PNLC-000054, Proposición no de ley relativa a la apertura al público del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 27

– 13-26/PNLC-000055, Proposición no de ley relativa a la identificación y sustitución de pavimentos de caucho procedente de neumáticos reciclados en los patios y espacios de juego de los centros educativos de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 29

– 13-26/PNLC-000056, Proposición no de ley relativa a la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas y el apoyo al deporte base y a los clubes deportivos de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 32

– 13-26/PNLC-000057, Proposición no de ley relativa a las ayudas para recuperar la memoria de las personas deportadas a campos de concentración nazis y de las víctimas del genocidio nazi vinculadas con Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 35

– 13-26/PNLC-000058, Proposición no de ley relativa al impulso de la candidatura del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, las murallas de San Cristóbal y sus torreones a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 38

– 13-26/PNLC-000059, Proposición no de ley relativa a la suficiencia financiera, sostenibilidad y modernización de los festivales flamencos municipales de Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 41

– 13-26/PNLC-000060, Proposición no de ley relativa a la creación del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 44

– 13-26/PNLC-000061, Proposición no de ley relativa a la aprobación de la Estrategia Universitaria para Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 58

– 13-26/PNLC-000062, Proposición no de ley relativa al incremento y la mejora de las líneas de autobús L-80 y L-82, que conectan Ojén con Marbella y Coín (Málaga) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 61

cve: BOPA_13_082

– 13-26/PNLC-000063, Proposición no de ley relativa a las medidas frente a la concentración de la propiedad de la vivienda en manos de grandes tenedores en la provincia de Málaga *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 65

– 13-26/PNLC-000064, Proposición no de ley relativa al refuerzo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como promotora pública de vivienda en alquiler asequible *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 67

– 13-26/PNLC-000065, Proposición no de ley relativa a la adhesión de Andalucía al Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática y a la promoción de un pacto andaluz de adaptación y resiliencia ante el cambio climático *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 70

– 13-26/PNLC-000066, Proposición no de ley relativa al impulso y la financiación de la inteligencia artificial aplicada a la investigación contra el cáncer en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 73

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

– 13-26/PE-000521, Pregunta relativa al nuevo instituto de secundaria de La Puebla de Cazalla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 76

– 13-26/PE-000522, Pregunta relativa a los vertidos de las obras del proyecto Eastside *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 78

– 13-26/PE-000523, Pregunta relativa a la macrogranja de Pechina (Almería) *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 79

– 13-26/PE-000524, Pregunta relativa al grado de dependencia reconocido a las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas en la provincia de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 81

– 13-26/PE-000525, Pregunta relativa al copago establecido a las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas beneficiarias de la prestación del grado III+ de dependencia extrema en Andalucía *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 82

– 13-26/PE-000526, Pregunta relativa al importe ingresado en concepto de copago de las personas con grado III+ de dependencia extrema reconocido en Andalucía durante 2026 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 83

cve: BOPA_13_082

– 13-26/PE-000527, Pregunta relativa al reconocimiento automático de la discapacidad a las personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que tengan reconocida la situación de dependencia, conforme al artículo 3.2 de la Ley 3/2024, de 30 de octubre *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 84

– 13-26/PE-000528, Pregunta relativa a las solicitudes, resoluciones y prestaciones del grado III+ de dependencia extrema en la provincia de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 85

– 13-26/PE-000529, Pregunta relativa a los tiempos de resolución y de acceso a la prestación del grado III+ de dependencia extrema de las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas en la provincia de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 86

– 13-26/PE-000530, Pregunta relativa a los trabajadores de la tonelería Huberto Domecq *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 87

– 13-26/PE-000531, Pregunta relativa al estado de tramitación del nuevo Plan Andaluz de Vivienda y su coordinación con el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 88

– 13-26/PE-000532, Pregunta relativa a la participación de los ayuntamientos en la elaboración del nuevo Plan Andaluz de Vivienda *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 89

– 13-26/PE-000533, Pregunta relativa a las áreas de rehabilitación integral y las oficinas de rehabilitación en el nuevo Plan Andaluz de Vivienda *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 90

– 13-26/PE-000534, Pregunta relativa al apoyo a la promoción de vivienda protegida por ayuntamientos y empresas públicas municipales *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 91

– 13-26/PE-000535, Pregunta relativa a los desahucios en Málaga y Sevilla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 92

– 13-26/PE-000536, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Almería *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 93

– 13-26/PE-000537, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Cádiz *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 95

cve: BOPA_13_082

– 13-26/PE-000538, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Córdoba *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 97

– 13-26/PE-000539, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Granada *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 99

– 13-26/PE-000540, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Huelva *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 101

– 13-26/PE-000541, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Jaén *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 103

– 13-26/PE-000542, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Málaga *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 105

– 13-26/PE-000543, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Sevilla *(Calificación favorable y admisión a trámite)* 107

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

– 12-25/ICG-000001, Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2024 *(Rechazo por la Comisión de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista)* 109

cve: BOPA_13_082

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

13-26/PL-000002, Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad
Envío a la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 18 de noviembre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, su envío a la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local y la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, los grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión antes mencionada, disponen de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas a la totalidad al citado proyecto de ley, contados a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución española prevé que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales, mientras que el artículo 149.1.18.ª atribuye la competencia exclusiva al Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas. La legislación básica del Estado en materia de colegios profesionales se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

cve: BOPA_13_082

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 79.3.b), que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución española, las competencias exclusivas sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución española y con la legislación del Estado. Asimismo, en su artículo 47.1.1.ª establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, así como la estructura y la regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en el artículo 10 que la creación de colegios profesionales se acordará por ley del Parlamento de Andalucía, a petición de las personas profesionales interesadas. Asimismo, dispone que el proyecto de ley será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se aprecie la concurrencia de razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión. Asimismo, el citado artículo 10 determina que los requisitos y el procedimiento para la creación de un colegio profesional serán objeto de desarrollo reglamentario. Sobre la base de lo anterior, el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, desarrolla en su capítulo I el procedimiento para la creación de los colegios profesionales en Andalucía.

La profesión de detective privado en España viene regulada en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, que detalla expresamente las funciones o actividades que ejerce este colectivo. Para el desarrollo de las mismas, en primer lugar, se debe obtener un título universitario de grado en el ámbito de la investigación privada que acredite la adquisición de las competencias que se determinen, o bien el título del curso de investigación privada, reconocido por el Ministerio del Interior. Asimismo, se exige la habilitación expresa para el ejercicio de la actividad por parte del Ministerio del Interior.

Las funciones desarrolladas por los detectives privados se caracterizan por la importancia creciente de la profesión, así como por su especial relevancia pública, pues es una actividad encaminada al servicio de la ciudadanía, que, además, se califica como de colaboración con la seguridad pública. En los últimos años, se han producido notables avances en la consideración ciudadana y en el replanteamiento del papel del sector privado de la seguridad, reconociéndose la importancia, eficacia y eficiencia de las alianzas público-privadas como medio para hacer frente y resolver los problemas acuciantes y variados de seguridad que se producen en la sociedad. Cada vez más, la seguridad privada se considera una parte indispensable del conjunto de medidas destinadas a la protección de la sociedad y a la defensa de los derechos y legítimos intereses de los ciudadanos.

La referida Ley 5/2014, de 4 de abril, indica en su preámbulo que «la seguridad no es solo un valor jurídico, normativo o político; es igualmente un valor social. Es uno de los pilares primordiales de la sociedad, se encuentra en la base de la libertad y la igualdad, y contribuye al desarrollo pleno de los individuos».

Desde la perspectiva del interés público, con la creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, en el que se integrará voluntariamente el personal profesional que se encuentre habilitado para ejercer la profesión, se conseguirá una garantía de calidad y un mejor control en la prestación de servicios profesionales relacionados con los servicios de investigación privada, que

CVE: BOPA_13_082

consisten en la realización de averiguaciones que resulten necesarias para la obtención y aportación, por cuenta de terceros legitimados, de información y pruebas sobre conductas o hechos privados. Al mismo tiempo, se promoverá un mayor control y una actuación deontológica correcta, facilitándose a las personas que ejercen la profesión de detective privado la mejor defensa de sus derechos como colectivo profesional, protegiéndose a la par los intereses de las personas consumidoras y usuarias respecto de los servicios prestados por las personas colegiadas. Asimismo, el Colegio constituye un cauce idóneo para la colaboración con la Administración.

Existe así un interés público en cuanto que la actividad de las personas que ejercen la profesión de detective privado, dentro de la seguridad privada, redunda en el interés social de la ciudadanía al desarrollar una labor que responde a la necesidad de obtención de información de la sociedad actual e incide en los derechos fundamentales. Con la creación del Colegio Profesional de Detectives Privados se garantizará que el ejercicio de la profesión esté ajustado a las normas y reglas que aseguren tanto la eficacia como la eventual responsabilidad en tal ejercicio, quedando por tanto así garantizada la última finalidad, que es la protección de los derechos e intereses de la ciudadanía.

Por todo ello, advirtiéndose la concurrencia de un interés público que justifica el carácter colegiado de las actividades profesionales relacionadas con la investigación privada, y a petición de un colectivo representativo de personas que ostentan la habilitación para el ejercicio de la actividad, con fecha 10 de diciembre de 2024 se acordó por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el inicio de la tramitación del oportuno expediente para la creación del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía como corporación de Derecho Público, que redundará en el fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a la protección de las personas consumidoras y usuarias y la gestión de las mismas en el ámbito autonómico.

Hay que señalar, igualmente, que la presente ley se ajusta a los principios de buena regulación normativa que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la norma constituye el instrumento idóneo para alcanzar los fines perseguidos, por cuanto la nueva corporación profesional promoverá y protegerá un mejor control en la prestación de servicios profesionales relacionados con los servicios de investigación privada.

En relación con el principio de proporcionalidad, se contiene la regulación imprescindible para alcanzar los fines expuestos tras constatarse que su contenido no supone la adopción de medidas restrictivas de derechos ni para las personas que ostentan la habilitación referida ni para las usuarias de sus actividades.

Con relación a la seguridad jurídica, se establece una regulación precisa, sistemática y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como de la Unión Europea.

Asimismo, la presente ley se ajusta a los principios de eficiencia, en tanto que no impone cargas administrativas en su aplicación, y de transparencia. En cumplimiento de este último, se identifica claramente su propósito y, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha permitido el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios del proceso de elaboración en los términos establecidos en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública

CVE: BOPA_13_082

de Andalucía, posibilitando que los potenciales destinatarios de la norma tengan una participación activa a través de los trámites de consulta pública previa, de audiencia e información pública.

Finalmente, indicar que en la elaboración de la presente ley se han tenido en cuenta las medidas que, en relación con el logro de la igualdad en la constitución, composición y funcionamiento de los Colegios Profesionales de Andalucía, prevé la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía. Igualmente, se incorpora las medidas en materia de igualdad de género reguladas en el artículo 15 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Artículo 1. *Objeto, naturaleza y régimen jurídico.*

1. Se crea el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía como corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. El Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía se regirá por la normativa básica estatal; por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y sus normas de desarrollo; por la presente ley; por sus estatutos y reglamento de régimen interior, y por el resto del ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio Profesional de Detectives Privados que se crea es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía las personas que lo soliciten y que ostenten tanto la cualificación necesaria para desempeñar la profesión prevista en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, como la correspondiente habilitación del Ministerio competente en materia de interior.

Artículo 4. *Colegiación.*

1. La persona que ostente la habilitación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitida en el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía.

2. El ejercicio, en esta Comunidad Autónoma, de la profesión de detective privado no requerirá la incorporación al Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, salvo que así lo disponga una ley estatal.

cve: BOPA_13_082

Artículo 5. *Relaciones con la Administración autonómica.*

El Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía se relacionará con la Administración autonómica a través de la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los colegios profesionales, salvo en lo relativo a las actividades que desarrollen, en cuyo caso lo será a través de las consejerías cuyas competencias incidan en el campo de la investigación privada.

Artículo 6. *Asunción de funciones del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales.*

El Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, como colegio único de ámbito autonómico, asumirá las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, determina para estas corporaciones.

Artículo 7. *Periodo constituyente. Comisión gestora: nombramiento, composición y funciones.*

1. En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley, mediante orden de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de los colegios profesionales, se nombrará una comisión gestora integrada por cinco personas representantes de la Asociación de Detectives Privados de Andalucía, a propuesta de la misma, garantizando una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

2. La comisión gestora, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de su designación, elaborará los estatutos provisionales del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, que regularán, necesariamente, la convocatoria de la asamblea constituyente del Colegio, su funcionamiento, la manera de acreditar los requisitos para la adquisición de la condición de persona colegiada que permitirá participar en dicha asamblea, así como el procedimiento y plazo de convocatoria de las elecciones y de la constitución de los órganos de gobierno del Colegio.

3. La comisión gestora elaborará el censo, desagregado por sexo, de las personas que, ostentando la habilitación referida para el ejercicio de la profesión, solicitan la colegiación. La comisión gestora se constituye en comisión de habilitación a los efectos de resolver las solicitudes de colegiación.

4. Los estatutos provisionales del Colegio serán remitidos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de los colegios profesionales para verificación de su adecuación a la legalidad y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

5. La comisión gestora convocará la asamblea constituyente del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de sus estatutos provisionales en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Dicha convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

cve: BOPA_13_082

Artículo 8. *La asamblea constituyente.*

1. La asamblea constituyente del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, de la que formarán parte todas las personas que se encuentren incluidas en el censo elaborado por la comisión gestora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3, deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por la misma, aprobar los estatutos definitivos del Colegio –elaborados por la comisión gestora–, y proceder a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales. Una vez constituidos estos, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

2. Los acuerdos recogidos en el apartado anterior serán aprobados en la misma sesión.

3. En la composición del órgano de dirección del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía se habrá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Artículo 9. *Estatutos definitivos.*

Los estatutos, una vez aprobados por la asamblea constituyente, serán remitidos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva, publicación e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, conforme al procedimiento previsto en el capítulo IV del título III de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Disposición adicional única. *Registro de personas colegiadas.*

En el plazo de dos meses desde la celebración de la asamblea constituyente, el Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía deberá crear y mantener actualizado un registro en el que se incluirán los datos de las personas colegiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2.*i)* de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Disposición transitoria primera. *Comisión de recursos***.**

Para la resolución de los recursos interpuestos contra los actos dictados por la comisión gestora, se creará, mediante orden prevista en el artículo 7.1, una comisión de recursos, que estará constituida por tres personas, de las cuales una ostentará su presidencia, otra la secretaría y la tercera una vocalía.

Disposición transitoria segunda. *Representación paritaria y equilibrada.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, las modificaciones previstas en el artículo 15.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre

CVE: BOPA_13_082

Colegios Profesionales, se aplicarán gradualmente en la designación de los miembros del órgano de dirección del Colegio Profesional de Detectives Privados de Andalucía, debiendo alcanzar el porcentaje del cuarenta por ciento del sexo menos representado en dicho órgano a fecha de 30 de junio de 2029.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de la presente ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

cve: BOPA_13_082

INICIATIVA LEGISLATIVA

PROYECTO DE LEY

13-26/PL-000003, Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía

Apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad
Envío a la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 18 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 18 de noviembre de 2026

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* del Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, su envío a la Comisión de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local y la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, los grupos parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Comisión antes mencionada, disponen de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas a la totalidad al citado proyecto de ley, contados a partir de la fecha de su publicación.

Sevilla, 18 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

Proyecto de Ley por la que se crea el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 36 de la Constitución española prevé que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los colegios profesionales, y el artículo 149.1.18.ª establece la competencia exclusiva del Estado para dictar las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas. La legislación básica del Estado en materia de colegios profesionales se encuentra recogida en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

cve: BOPA_13_082

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 79.3.*b)* que corresponden a la comunidad autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.ª de la Constitución española, las competencias exclusivas sobre colegios profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas, de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución española y con la legislación del Estado. Asimismo, en su artículo 47.1.1.ª establece como competencia exclusiva de la comunidad autónoma el procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia de la comunidad autónoma, así como la estructura y la regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, establece en el artículo 10 que la creación de colegios profesionales se acordará por ley del Parlamento de Andalucía, a petición de las personas profesionales interesadas. Igualmente dispone que el proyecto de ley será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía siempre que se aprecie la concurrencia de razones de interés público que justifiquen el carácter colegiado de la profesión. Asimismo, el citado artículo 10 determina que los requisitos y el procedimiento para la creación de un colegio profesional serán objeto de desarrollo reglamentario. Sobre la base de lo anterior, el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, desarrolla en su capítulo I el procedimiento de creación de los colegios profesionales de Andalucía.

En la actualidad, los estudios de pedagogía y psicopedagogía configuran parte del espectro fundamental en la formación sistémica de la ciudadanía, pues ayudan al desarrollo social y académico de los hombres y las mujeres que desean ejercer como educadores y formadores. Su carácter integral les hace dominar aspectos que emanan de la filosofía, la historia, la sociología, la psicología, la política y la antropología social, campos necesariamente aplicables a las dos vertientes en las que tradicionalmente se divide la formación en educación: la formación discente y las ciencias de la educación.

Los pedagogos y pedagogas eran originariamente licenciados en Filosofía y Letras, sección de Ciencias de la Educación (especialidades de Pedagogía Terapéutica y Educación Especial), cuyos planes de estudios de cinco cursos incluían dos cursos comunes a todas las secciones y especialidades. No obstante, esas titulaciones de Pedagogía y de Psicopedagogía se han consolidado como independientes desde la entrada en vigor tanto del Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, como del Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel.

En un mundo en constante cambio, el colectivo profesional de la pedagogía y la psicopedagogía es clave para adaptar los procesos educativos a las nuevas realidades, innovando en la manera en que se enseña y se aprende. Además, juega un papel crucial en la inclusión social asegurándose de que todas las personas que estudian, independientemente de sus contextos o condiciones, tengan las mismas oportunidades para aprender y desarrollarse.

La pedagogía y la psicopedagogía también tienen un impacto directo en la formación de valores, habilidades críticas y competencias que los individuos necesitan para participar activamente en la

cve: BOPA_13_082

sociedad. En resumen, no solo preparan para el conocimiento académico, sino que contribuyen a formar a una ciudadanía responsable, reflexiva y capaz de enfrentarse a los desafíos del futuro.

Desde la perspectiva del interés público, la creación del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía se halla justificada toda vez que, como corporación de derecho público de adscripción voluntaria, no solo representará y defenderá los derechos de las personas colegiadas, sino que tutelará y protegerá el interés de quienes van a ser las personas destinatarias de los servicios prestados, así como la relación que exista entre la concreta actividad profesional con determinados derechos, valores y bienes constitucionalmente protegidos –tan fundamentales como el derecho a la educación, reconocido en el artículo 27 de la Constitución española–, ordenando el ejercicio de su actividad y su control deontológico. La pedagogía y la psicopedagogía contribuyen a una formación integral de toda la ciudadanía y a una mejora de la calidad educativa reduciendo desigualdades.

La relevancia social que en la actualidad tienen las actuaciones desarrolladas por el colectivo profesional de la pedagogía y la psicopedagogía es fundamental, ya que la educación es un pilar clave en el desarrollo de cualquier sociedad. Esas actividades afectan directamente a la formación de las futuras generaciones y, en última instancia, al progreso de la comunidad en su conjunto, sin olvidar su contribución a la innovación y la investigación, ya que los profesionales de la pedagogía son, a menudo, quienes lideran la investigación educativa y la innovación en los métodos y enfoques pedagógicos.

Por todo ello, advertida la concurrencia de un interés público que justifica el carácter colegiado de las actividades profesionales relacionadas con la pedagogía y la psicopedagogía, y a petición de un colectivo representativo de personas que ostentan la titulación para el ejercicio de la actividad, con fecha 3 de febrero de 2025 se acordó por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el inicio de la tramitación del oportuno expediente para la creación del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía como corporación de derecho público, que redundará en el fortalecimiento de las políticas públicas y de su gestión en el ámbito autonómico.

Hay que señalar, igualmente, que la presente ley se ajusta a los principios de buena regulación normativa que se recogen en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la norma constituye el instrumento idóneo para alcanzar los fines perseguidos, por cuanto la nueva corporación profesional promoverá y protegerá un mejor control en la prestación de servicios profesionales relacionados con la pedagogía y la psicopedagogía, que están orientados a garantizar una práctica educativa de calidad que responda a las necesidades de los estudiantes y de la sociedad.

En relación con el principio de proporcionalidad, esta norma contiene la regulación imprescindible para alcanzar los fines expuestos, tras constatarse que su contenido no supone la adopción de medidas restrictivas de derechos para las personas que ostentan la titulación referida ni para las usuarias de sus actividades.

Con relación a la seguridad jurídica, se establece una regulación precisa, sistemática y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, tanto nacional como de la Unión Europea.

Asimismo, la presente ley se ajusta a los principios de eficiencia, en tanto que no impone cargas administrativas en su aplicación, y de transparencia. En cumplimiento de este último principio se identifica

CVE: BOPA_13_082

claramente su propósito y, durante el procedimiento de elaboración de la norma, se ha permitido el acceso sencillo, universal y actualizado a los documentos propios del proceso de elaboración en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, posibilitando que los potenciales destinatarios de la norma tengan una participación activa a través de los trámites de consulta pública previa, de audiencia y de información pública.

Finalmente, en la elaboración de la presente ley se han tenido en cuenta las medidas que, en relación con el logro de la igualdad en la constitución, composición y funcionamiento de los colegios profesionales de Andalucía, prevé la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía. Del mismo modo, se han incorporado las medidas en materia de igualdad de género reguladas en el artículo 15 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero.

Artículo 1. *Objeto, naturaleza y régimen jurídico.*

1. Se crea el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía como corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

2. El Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía se regirá por la normativa básica estatal; por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y sus normas de desarrollo; por la presente ley; por sus estatutos y reglamento de régimen interior, y por el resto del ordenamiento jurídico que le sea de aplicación.

Artículo 2. *Ámbito territorial.*

El ámbito territorial de actuación del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía que se crea es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. *Ámbito personal.*

Podrán integrarse en el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía las personas que lo soliciten y que ostenten la titulación de Grado o Licenciatura en Pedagogía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 915/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Pedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel, o de Licenciatura en Psicopedagogía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 916/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Psicopedagogía y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquel.

También podrán integrarse las personas que lo soliciten y que estén en posesión de las antiguas titulaciones de Licenciatura en Filosofía y Letras (secciones de Pedagogía y Educación) o de Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación, así como aquellas otras que estén en posesión de cualquier título académico oficial equivalente a los mencionados y obtenido en el extranjero o reconocido conforme a la normativa de la Unión Europea.

cve: BOPA_13_082

Artículo 4. *Colegiación.*

1. La persona que ostente la titulación requerida y reúna las condiciones señaladas estatutariamente tendrá derecho a ser admitida en el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía.

2. El ejercicio en esta comunidad autónoma de las actividades derivadas de las titulaciones indicadas en el artículo 3 no requerirá la incorporación al Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, salvo que así lo disponga una ley estatal.

Artículo 5. *Relaciones con la Administración autonómica.*

El Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía se relacionará con la Administración autonómica a través de la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre régimen jurídico de los colegios profesionales, salvo en lo relativo a las actividades que desarrolle, en cuyo caso lo será a través de las consejerías cuyas competencias incidan en el campo de la pedagogía y la psicopedagogía.

Artículo 6. *Asunción de funciones del Consejo Andaluz de Colegios Profesionales.*

El Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, como colegio único de ámbito autonómico, asumirá las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, determina para estas corporaciones.

Artículo 7. *Periodo constituyente. Comisión gestora: nombramiento, composición y funciones.*

1. En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta ley, mediante orden de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de los colegios profesionales se nombrará una comisión gestora integrada por cinco personas representantes de la Asociación Pro-Colegio Oficial de Licenciados y Graduados en Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, a propuesta de la propia asociación, garantizando la representación equilibrada de mujeres y hombres.

2. La comisión gestora, en el plazo máximo de seis meses contados a partir de su designación, elaborará los estatutos provisionales del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, que regularán, necesariamente, la convocatoria de la asamblea constituyente del Colegio, su funcionamiento y la manera de acreditar los requisitos para la adquisición de la condición de persona colegiada –condición que permitirá participar en dicha asamblea–, así como el procedimiento y plazo de convocatoria de las elecciones y de la constitución de los órganos de gobierno del Colegio.

3. La comisión gestora elaborará el censo desagregado por sexo de las personas que, ostentando la titulación referida para el ejercicio de la actividad, solicitan la colegiación. La comisión gestora se constituye en comisión de habilitación a los efectos de resolver las solicitudes de colegiación.

4. Los estatutos provisionales del Colegio serán remitidos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de los colegios profesionales para la verificación de su adecuación a la legalidad y su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

CVE: BOPA_13_082

5. La comisión gestora convocará la asamblea constituyente del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía en el plazo máximo de cuatro meses contados a partir de la publicación de sus estatutos provisionales en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Dicha convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la comunidad autónoma con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración.

Artículo 8. *Asamblea constituyente.*

1. La asamblea constituyente del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, de la que formarán parte todas las personas que se encuentren incluidas en el censo elaborado por la comisión gestora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3, deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por dicha comisión gestora, aprobar los estatutos definitivos del Colegio elaborados por la comisión gestora y proceder a la elección de las personas que ocuparán los cargos correspondientes en los órganos de gobierno colegiales. Una vez constituidos estos, y de acuerdo con el artículo 8.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

2. Los acuerdos recogidos en el apartado anterior serán aprobados en la misma sesión.

3. La composición del órgano de dirección del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía habrá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Artículo 9. *Estatutos definitivos.*

Los estatutos, una vez aprobados por la asamblea constituyente, serán remitidos a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva, publicación e inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía y de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales, conforme al procedimiento previsto en el capítulo IV del título III de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

Disposición adicional única. *Registro de las personas colegiadas.*

En el plazo de dos meses desde la celebración de la asamblea constituyente, el Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía deberá crear y mantener actualizado un registro en el que se incluirán los datos de las personas colegiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2.*i)* de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre.

cve: BOPA_13_082

Disposición transitoria primera. *Comisión de recursos.*

Para la resolución de los recursos interpuestos contra los actos dictados por la comisión gestora se creará, en la orden prevista en el artículo 7.1, una comisión de recursos que estará constituida por tres personas, de las cuales una ostentará la Presidencia; otra, la Secretaría, y la tercera, la Vocalía.

Disposición transitoria segunda. *Representación paritaria y equilibrada.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, las modificaciones previstas en el artículo 15.2 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, se aplicarán gradualmente en la designación de los miembros del órgano de dirección del Colegio Oficial de Pedagogía y Psicopedagogía de Andalucía, debiendo alcanzar el porcentaje del cuarenta por ciento del sexo menos representado en dicho órgano a fecha de 30 de junio de 2029.

Disposición final primera. *Desarrollo reglamentario.*

El desarrollo reglamentario de la presente ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

13-26/PNLP-000045, Proposición no de ley relativa a la reparación integral de las mujeres afectadas por las incidencias en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama de Andalucía y a la creación de un fondo autonómico de reparación en los presupuestos para 2027

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite de las enmiendas presentadas por el G.P. Adelante Andalucía
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, al amparo de lo previsto en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición

Punto 3, nuevo

Se propone la adición de un nuevo punto 3 con la siguiente redacción:

«3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a constituir una mesa de interlocución formada por los actores representantes de las mujeres afectadas, en especial la asociación AMAMA, y los representantes de la Comisión encargada de gestionar la reparación integral de las mujeres, al objeto de establecer criterios uniformes sobre los *quantum* indemnizatorios, las valoraciones individualizadas, los plazos de abono de las indemnizaciones y el resarcimiento integral del estado psicológico de aquellas que lo necesiten mediante la debida y correspondiente atención personalizada y profesional».

Justificación: resulta de especial relevancia que se cuente con la opinión y el sentir de las mujeres afectadas a la hora de determinar y ejercer la reparación que merecen.

Sevilla, 9 de noviembre de 2026.
El portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000052, Proposición no de ley relativa al refuerzo de la Red Andaluza de Refugios Climáticos

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante comisión, relativa al refuerzo de la Red Andaluza de Refugios Climáticos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Andalucía está en la primera línea de los efectos de la crisis climática. Las olas de calor, cada vez más intensas y prolongadas, suponen una amenaza para la salud y la vida de miles de personas. Sin embargo, sus consecuencias no afectan a todo el mundo por igual: mientras quienes tienen recursos pueden refugiarse en viviendas climatizadas, muchas familias trabajadoras soportan temperaturas extremas en viviendas mal acondicionadas y barrios sin arbolado ni zonas de sombra. Las personas mayores, la infancia y los hogares en situación de pobreza energética son especialmente vulnerables.

La Junta de Andalucía ha impulsado de forma insuficiente la Red Andaluza de Refugios Climáticos; por tanto, es necesario garantizar que esta iniciativa se traduzca en una protección efectiva de la población. No basta con identificar espacios: hace falta financiación suficiente, cobertura territorial, horarios adecuados, acceso gratuito, agua potable y condiciones térmicas que permitan proteger la salud durante los episodios de calor extremo. Ningún municipio ni barrio debe quedar desatendido por falta de recursos económicos.

La adaptación climática debe ir más allá de los refugios y transformar nuestros pueblos y ciudades mediante el incremento del arbolado, la creación de zonas de sombra, la renaturalización de los espacios urbanos y la mejora del aislamiento térmico de los edificios públicos y centros educativos. La Junta de Andalucía, en el ejercicio de sus competencias en materia de salud pública, medio ambiente, cambio climático y educación, debe impulsar estas actuaciones en coordinación con los ayuntamientos, priorizando los barrios populares y las zonas con mayor vulnerabilidad climática y social.

cve: BOPA_13_082

Protegerse del calor extremo es una cuestión de salud pública, justicia social y dignidad. Los refugios climáticos deben ser un servicio público efectivo, no una iniciativa testimonial. Por ello, resulta imprescindible reforzar la red existente con financiación específica, cobertura territorial y mecanismos de evaluación, garantizando que ningún andaluz ni andaluza quede desprotegido frente a la emergencia climática por su situación económica o su lugar de residencia.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. *Reforzar y desplegar efectivamente la Red Andaluza de Refugios Climáticos.*

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar, en un plazo máximo de seis meses, un plan de despliegue de la Red Andaluza de Refugios Climáticos que incluya calendario, financiación específica, criterios técnicos comunes y objetivos anuales verificables. El plan deberá contemplar una dotación presupuestaria suficiente y diferenciada, con una propuesta inicial de 20 millones de euros anuales, revisable en función de las necesidades detectadas y de la evaluación de costes.

2. *Garantizar una cobertura territorial suficiente y un acceso efectivo*.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a establecer como objetivo que, en un plazo máximo de dos años, los 785 municipios andaluces dispongan al menos de un refugio climático público operativo, adaptando su número y capacidad a la población, las características territoriales y el riesgo térmico. En las zonas urbanas, se fijará como referencia que la población pueda acceder a pie a un refugio en un máximo de diez minutos, priorizando los barrios con mayor vulnerabilidad social y térmica. En los municipios de mayor tamaño se utilizará como objetivo orientativo una dotación mínima de un refugio por cada 10.000 habitantes, ampliable cuando el análisis de riesgos lo justifique.

3. *Elaborar un mapa público de riesgo y accesibilidad climática*.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en un plazo máximo de seis meses, un mapa interactivo que identifique los refugios existentes, su ubicación, capacidad, horarios, condiciones de acceso y periodo de funcionamiento. El mapa deberá cruzar la información sobre temperaturas y alertas sanitarias con indicadores de vulnerabilidad social, envejecimiento, pobreza energética, densidad de población y disponibilidad de zonas verdes. Para ello, se tomarán como referencia las veintinueve zonas de Meteosalud de Andalucía y se identificarán prioritariamente las áreas con mayor exposición al calor y menor posibilidad de acceso a espacios de protección.

4. *Establecer requisitos mínimos de funcionamiento y calidad*.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar unos criterios técnicos comunes para que los espacios incorporados a la red sean realmente útiles durante

CVE: BOPA_13_082

los episodios de calor extremo. Estos deberán garantizar el acceso gratuito, agua potable, aseos, accesibilidad universal, asientos, información visible y horarios ampliados durante las alertas. Siempre que las características del espacio lo permitan, se procurará mantener una temperatura interior de referencia de 27 °C o inferior durante su funcionamiento en episodios de calor extremo. La Junta publicará un registro actualizado de los refugios que cumplen estos requisitos y de aquellos que necesitan mejoras, priorizando la protección de las personas mayores, la infancia, las personas con enfermedades crónicas y quienes carecen de condiciones adecuadas de climatización en sus viviendas.

5. *Impulsar un programa de adaptación climática de barrios y centros educativos*.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha, en coordinación con los ayuntamientos, un programa plurianual para reducir la exposición al calor mediante arbolado, zonas de sombra, pavimentos permeables, renaturalización de espacios urbanos y mejora del aislamiento térmico de los edificios públicos. El programa establecerá como objetivo que, en un plazo máximo de cuatro años, al menos el 50 % de los patios de los centros educativos públicos identificados como prioritarios dispongan de medidas efectivas de sombra y adaptación térmica, avanzando progresivamente hasta cubrir la totalidad de los centros con necesidades acreditadas. La selección de actuaciones atenderá a criterios de vulnerabilidad climática y social, y no exclusivamente a la disponibilidad presupuestaria de cada municipio.

6. *Garantizar la evaluación pública y el control parlamentario*.

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a remitir al Parlamento de Andalucía un informe anual sobre el funcionamiento de la red y el cumplimiento de los objetivos establecidos. El informe incluirá, como mínimo, el número de refugios identificados y efectivamente operativos, su distribución por municipios y barrios, los horarios, la capacidad, las condiciones de accesibilidad, la inversión ejecutada, las personas atendidas cuando exista un sistema de registro y las actuaciones pendientes. Asimismo, incorporará indicadores de cobertura territorial y accesibilidad, con el objetivo de alcanzar el 100 % de los municipios con cobertura pública efectiva en el plazo de dos años, y permitirá identificar las zonas que continúan sin protección suficiente.

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
El portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

CVE: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000053, Proposición no de ley relativa a las casas de apuestas y la ludopatía en Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante comisión, relativa a las casas de apuestas y la ludopatía en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El juego presencial constituye una actividad económica que debería estar sometida a una intensa intervención pública debido a los efectos que produce sobre la salud, la protección de las personas consumidoras y el interés general.

Sin embargo, en los últimos años Andalucía ha experimentado un importante crecimiento del número de establecimientos dedicados al juego y las apuestas presenciales. En localidades como Puente Genil, en la provincia de Córdoba, la proliferación de estos locales excede, con mucho, toda coherencia. Esta expansión ha venido acompañada de una creciente preocupación social por el impacto que este tipo de actividades tiene sobre la salud pública, especialmente entre la población joven y en los barrios con mayor vulnerabilidad socioeconómica. Precisamente al calor de esa vulnerabilidad se constata, en el entorno de estas casas de apuestas, la presencia de prestamistas cuya actividad, realizada al margen de la ley, aumenta la inseguridad y propicia situaciones de endeudamiento de personas cuyas familias tienen que afrontar el pago de deudas contraídas al margen de toda legalidad y con carácter usurero.

Desgraciadamente, los ayuntamientos no cuentan con las suficientes herramientas jurídicas para negar las licencias de apertura a estos locales si cumplen con todos los requisitos urbanísticos; de ahí que sea fundamental la consideración de esta actividad como un elemento potencialmente perturbador del orden y la convivencia.

cve: BOPA_13_082

A ello se suma la insuficiencia de los mecanismos de inspección y control para garantizar el estricto cumplimiento de la escasa normativa autonómica sobre el acceso de menores, las personas inscritas en los registros de autoprohibición, los horarios de apertura y la publicidad comercial.

Por otra parte, resulta necesario revisar el marco fiscal aplicable al sector con el fin de asegurar que quienes obtienen importantes beneficios económicos mediante esta actividad contribuyan de forma proporcional a sufragar los costes sociales y sanitarios derivados de la ludopatía, reforzando las políticas públicas de prevención, atención e investigación.

La cercanía de estos establecimientos a los centros educativos y deportivos o a los espacios frecuentados por menores favorece la normalización del juego como forma de ocio y aumenta los factores de riesgo asociados a la ludopatía, siendo por ello necesario e imprescindible reforzar los mecanismos de inspección, control y sanción, en su caso, para evitar el acceso de menores.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía y la legislación vigente atribuyen a la Junta de Andalucía competencias en materia de ordenación del juego presencial, autorizaciones, inspección, régimen sancionador, fiscalidad autonómica vinculada al sector y prevención de las adicciones, por lo que esta dispone de instrumentos suficientes para impulsar una política pública orientada a la protección de la ciudadanía en este sentido.

En este contexto resulta imprescindible avanzar hacia un modelo de regulación responsable que sitúe la salud pública y la protección de los colectivos más vulnerables por encima de los intereses económicos del sector; un sector, por otra parte, que no crea riqueza ni empleo en nuestra tierra, ya que está prácticamente compuesto por fondos de inversión extranjeros.

Por todo ello, el Parlamento de Andalucía debe impulsar una actualización del marco regulatorio que permita adaptar la normativa andaluza a la realidad social actual.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Aprobar una regulación más restrictiva de la publicidad exterior de los establecimientos de juego, limitando especialmente aquella dirigida o accesible a menores de edad, prohibiendo los mensajes que incentiven el juego inmediato o presenten las apuestas como una actividad deportiva o de ocio exenta de riesgos.

2. Impulsar un plan andaluz extraordinario de inspección del juego que cuente con recursos humanos, materiales y económicos suficientes, para garantizar, como mínimo:

– la verificación de los controles de acceso a estos locales;
– la prohibición de la entrada de menores y personas autoexcluidas;
– la supervisión del cumplimiento de horarios;
– el control de la publicidad y el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento, y
– el refuerzo de la coordinación con los ayuntamientos y las policías locales.

cve: BOPA_13_082

3. Revisar la fiscalidad autonómica aplicable al sector del juego presencial con el objetivo de adecuar su contribución a los costes sociales derivados de la actividad, evaluando:

– la actualización de tasas y gravámenes;
– la supresión de beneficios fiscales que carezcan de justificación de interés general, y
– la modulación de la carga tributaria conforme al volumen de negocio de los operadores.

4. Crear un fondo andaluz para la prevención y atención de la ludopatía, financiado con parte de la recaudación obtenida del sector del juego, destinado a:

– programas de prevención;
– atención psicológica especializada;
– apoyo a las familias;
– campañas educativas dirigidas a menores y jóvenes, e
– investigación y elaboración de datos públicos sobre el impacto del juego en Andalucía.

5. Publicar anualmente, en la página web oficial de la Consejería con competencias en la materia, un informe sobre la evolución del sector del juego presencial en Andalucía que incluya datos relativos al número de establecimientos, las inspecciones realizadas, las sanciones impuestas, la incidencia de la ludopatía y los resultados de las políticas preventivas.

Parlamento de Andalucía, 3 de noviembre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000054, Proposición no de ley relativa a la apertura al público del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla

Presentada por el G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante comisión, relativa a la apertura al público del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla ha sido a lo largo de los siglos un espacio de encuentro público para uso y disfrute de la ciudadanía. En el año 1992 este espacio fue cerrado al público con motivo de la exposición Magna Hispalensis, enmarcada en las actividades de la Exposición Universal de 1992. El Patio de los Naranjos figuraba en el PGOU de 1987 como un servicio de interés público y social público (SIPS). El Ayuntamiento de Sevilla, en el PGOU de 2006, pasó a clasificarlo como SIPS privado (equipamiento privado).

Sin embargo, no fue hasta 2010 cuando el Patio de los Naranjos fue inmatriculado por la Iglesia, junto a la Giralda, como «dependencias anexas» de la Catedral, conjunto que ostenta la máxima protección como bien de interés cultural (BIC) y patrimonio mundial de la humanidad declarado por la Unesco.

Es precisamente por este carácter universal por lo que el Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla debe recuperar el uso público, de forma que los sevillanos puedan disfrutar del uso social y comunitario de este espacio históricamente abierto a la ciudadanía de Sevilla.

Además, según el artículo 14 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 75 de la actual Ley 4/2026, de Patrimonio Cultural de Andalucía, debe garantizarse

CVE: BOPA_13_082

la visita pública gratuita de los bienes de interés cultural. El actual sistema de taquilla, control de acceso y restricción horaria desincentiva la visita de estos espacios por parte de la ciudadanía; además, se trata de un sistema inadecuado, ya que se requiere competencia digital y no es completamente gratuito.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a realizar las acciones necesarias para recuperar el uso público gratuito del Patio de los Naranjos de la Catedral de Sevilla.

2. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a velar por el cumplimiento del artículo 75 de la Ley 4/2026 de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía, en lo relativo a la garantía de acceso público y gratuito a los bienes de interés cultural.

3. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a constituir una mesa de trabajo conjunta entre la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, el Ayuntamiento de Sevilla, el Cabildo de la Catedral de Sevilla y las plataformas ciudadanas en defensa del patrimonio de Sevilla para estudiar y decidir los cambios precisos que posibiliten su apertura pública, como históricamente ha sido y como ocurre en espacios similares, como el Patio de los Naranjos de la Mezquita de Córdoba.

4. El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a exigir al Cabildo de la Catedral la redacción del preceptivo plan director del conjunto patrimonial, similar a otras catedrales andaluzas, como se ha venido recomendando desde la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz.

Sevilla, 5 de noviembre de 2026.
El portavoz del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000055, Proposición no de ley relativa a la identificación y sustitución de pavimentos de caucho procedente de neumáticos reciclados en los patios y espacios de juego de los centros educativos de Andalucía

Presentada por el G.P. Por Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Educación
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante comisión, relativa a la identificación y sustitución de pavimentos de caucho procedente de neumáticos reciclados en los patios y espacios de juego de los centros educativos de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los patios escolares constituyen espacios fundamentales para el juego, la convivencia, la actividad física y el desarrollo de la infancia. Garantizar que estos espacios sean seguros y saludables debe ser una prioridad de las administraciones públicas, especialmente cuando existen evidencias científicas que aconsejan adoptar medidas preventivas frente a la exposición a determinadas sustancias potencialmente perjudiciales.

Durante los últimos años se ha extendido la utilización de pavimentos de caucho sintético y procedente de neumáticos reciclados en parques infantiles, patios escolares e instalaciones deportivas, principalmente por sus propiedades amortiguadoras y su resistencia al desgaste.

Sin embargo, diversas investigaciones científicas han puesto de manifiesto la presencia de sustancias químicas potencialmente peligrosas en determinados materiales de caucho reciclado, lo que plantea interrogantes sobre sus efectos en la salud infantil y el medio ambiente.

Ecologistas en Acción ha difundido información sobre la seguridad y sostenibilidad de los suelos en parques infantiles recogiendo investigaciones del proyecto Infancia y Medio Ambiente (INMA) y del Instituto de Diagnóstico Ambiental y Estudios del Agua (IDAEA-CSIC).

cve: BOPA_13_082

Entre los estudios examinados hay investigaciones que han identificado hasta cincuenta y seis aditivos plásticos diferentes, así como la presencia de sustancias como antioxidantes, fungicidas, hidrocarburos aromáticos policíclicos y diversos metales.

Asimismo, se han comunicado investigaciones de 2025 que detectaron concentraciones elevadas de zinc y la presencia de otros metales como plomo, arsénico, cadmio y antimonio en las muestras analizadas. Estas investigaciones ponen de manifiesto la necesidad de profundizar en el conocimiento de los procesos de degradación de estos materiales y sus posibles vías de exposición.

La preocupación resulta especialmente relevante en el caso de la infancia, debido a su mayor vulnerabilidad frente a determinados contaminantes ambientales y a las características propias del juego infantil, que implican contacto directo con el suelo y posible inhalación o ingestión accidental de partículas.

Aunque la presencia de sustancias potencialmente peligrosas no implica por sí misma que todos los pavimentos produzcan daños para la salud, la evidencia disponible justifica evaluar las condiciones de exposición y adoptar medidas preventivas, especialmente en espacios destinados a niños y niñas. En este contexto, Ecologistas en Acción ha impulsado la campaña «Parques con Salud», reclamando a las Administraciones públicas actuaciones para identificar y sustituir los materiales que puedan representar riesgos para la salud y el medio ambiente.

Por otra parte, el Reglamento (UE) 2023/2055 establece restricciones a la comercialización de micropartículas de polímeros sintéticos, contemplando a partir del 17 de octubre de 2031 una restricción específica para el relleno granular utilizado en las superficies deportivas sintéticas. Aunque dicha regulación no supone una prohibición general de todos los pavimentos de caucho existentes, refleja la necesidad de avanzar para reducir la liberación de microplásticos al medio ambiente.

En Andalucía, resulta necesario conocer el alcance de la presencia de pavimentos de caucho reciclado en los patios escolares y en los espacios de juego de los centros educativos, así como sus características, antigüedad y estado de conservación.

Disponer de esta información constituye un primer paso imprescindible para planificar actuaciones que permitan sustituir progresivamente aquellos materiales que puedan representar un riesgo, dando prioridad a los espacios utilizados por el alumnado de menor edad y a las instalaciones que presenten un mayor deterioro.

La protección de la salud infantil no debe quedar supeditada exclusivamente a los plazos establecidos por la normativa europea cuando existen razones científicas suficientes para impulsar actuaciones preventivas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Realizar, en el plazo máximo de seis meses, un inventario y mapeo de los patios escolares, zonas de juego y espacios deportivos de los centros educativos públicos de Andalucía que cuenten con pavimentos de caucho sintético o procedente de neumáticos reciclados, identificando su ubicación, composición, antigüedad, estado de conservación y posibles condiciones de exposición del alumnado.

CVE: BOPA_13_082

2. Elaborar, en colaboración con las autoridades competentes en materia de salud pública y medio ambiente, una evaluación de los posibles riesgos asociados a estos materiales, prestando especial atención a los centros de educación infantil y primaria y a aquellos pavimentos que presenten signos de deterioro.

3. Aprobar, una vez realizado el inventario, un plan autonómico de sustitución de los pavimentos de caucho reciclado en los centros educativos públicos de Andalucía, con un calendario de actuaciones, unos criterios de prioridad y una dotación presupuestaria suficientes, que permita avanzar en su sustitución por materiales seguros, accesibles y ambientalmente sostenibles sin necesidad de agotar los plazos transitorios contemplados en la normativa europea.

4. Priorizar en dicho plan las actuaciones en los centros de educación infantil y primaria, así como en aquellos espacios en los que las evaluaciones técnicas determinen mayores riesgos potenciales para la salud del alumnado.

5. Incorporar criterios de salud ambiental, seguridad infantil y sostenibilidad en las futuras obras de construcción, reforma y acondicionamiento de patios escolares, evitando la instalación de nuevos pavimentos fabricados con caucho procedente de neumáticos reciclados cuando existan alternativas técnicamente adecuadas y más seguras.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
El portavoz del G.P. Por Andalucía,
Antonio Maíllo Cañadas.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000056, Proposición no de ley relativa a la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas y el apoyo al deporte base y a los clubes deportivos de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, relativa a la simplificación administrativa, la eliminación de trabas burocráticas y el apoyo al deporte base y a los clubes deportivos de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y actividades de tiempo libre, incluyendo la planificación, coordinación y fomento de estas actividades. Asimismo, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, reconoce la práctica deportiva como una actividad de interés general que cumple funciones sociales, educativas, culturales y de salud de vital importancia.

El pilar fundamental sobre el que descansa el deporte base andaluz son los clubes deportivos, secciones deportivas y entidades de proximidad. La inmensa mayoría de estas organizaciones están gestionadas de forma altruista por madres, padres, entrenadores y directivos voluntarios que dedican su tiempo libre a fomentar la actividad física entre menores, jóvenes y personas con discapacidad en nuestros pueblos y ciudades.

Sin embargo, en los últimos años, la política deportiva del Gobierno autonómico ha sometido al deporte base a una asfixia burocrática e hiperregulación paralizante. Se exige a clubes modestos de ámbito municipal los mismos requisitos administrativos, protocolos telemáticos y declaraciones de gobernanza que a grandes sociedades anónimas deportivas estructuradas profesionalmente.

cve: BOPA_13_082

Entre las principales trabas que están colapsando a las entidades deportivas destacan:

– La obligatoriedad de una previa adaptación estatutaria al Decreto 41/2022 (relativo al Registro Andaluz de Entidades Deportivas [RAED]) como condición excluyente para solicitar ayudas.

– Las complejas exigencias telemáticas en convocatorias clave como la Línea de Participación en Liga Nacional (PLN) o las subvenciones para el Fomento del Deporte en Edad Escolar y de Personas con Discapacidad (FCD), que requieren la tramitación de múltiples anexos, códigos de buen gobierno y designaciones electrónicas de delegados de protección de menores.

– La falta de canales presenciales o de asistencia técnica directa para resolver incidencias de subsanación.

Como consecuencia directa de esta hiperburocratización, cientos de clubes modestos quedan excluidos de las convocatorias por simples errores formales o se ven obligados a renunciar por no disponer de gestores o asesorías contratadas. Asimismo, los retrasos de meses en la resolución y el pago de las subvenciones concedidas fuerzan a las entidades a endeudarse o a subir las cuotas a las familias para sufragar los desplazamientos y licencias de la temporada.

Por todo ello, resulta urgente que la Junta de Andalucía desburocratice la gestión deportiva pública, simplifique los procedimientos de concesión de ayudas y garantice el acompañamiento administrativo a quienes sostienen de manera altruista el deporte base en Andalucía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Implantar una Ventanilla Única de Entidades Deportivas que simplifique los procedimientos de inscripción registral, solicitud y justificación de subvenciones, reduzca los requisitos documentales y elimine duplicidades administrativas, incorporando formularios simplificados y declaraciones responsables cuando legalmente proceda.

2. Modificar el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, para establecer un periodo extraordinario de dos años de adaptación estatutaria de los clubes deportivos ya inscritos, evitando su exclusión automática de las convocatorias de ayudas por deficiencias formales subsanables, con respeto a los requisitos legalmente exigibles.

3. Revisar las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones deportivas, especialmente las destinadas a la Participación en Liga Nacional (PLN) y al Fomento del Deporte en Edad Escolar y de Personas con Discapacidad (FCD), con el fin de simplificar su tramitación, agilizar su resolución y garantizar el pago efectivo de las ayudas al inicio de la temporada deportiva, ampliando los anticipos cuando legalmente proceda, así como incrementar significativamente la dotación presupuestaria de ambas líneas de subvenciones en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2027, garantizando una financiación suficiente, estable y adecuada a las necesidades reales de los clubes y entidades deportivas andaluzas.

CVE: BOPA_13_082

4. Establecer un servicio gratuito de asesoramiento y acompañamiento administrativo, presencial y telemático, dirigido especialmente a los clubes de menor capacidad económica, en colaboración con las diputaciones provinciales, y con participación de las federaciones deportivas andaluzas en la evaluación y simplificación de los procedimientos, facilitando asimismo modelos normalizados para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000057, Proposición no de ley relativa a las ayudas para recuperar la memoria de las personas deportadas a campos de concentración nazis y de las víctimas del genocidio nazi vinculadas con Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, relativa a las ayudas para recuperar la memoria de las personas deportadas a campos de concentración nazis y de las víctimas del genocidio nazi vinculadas con Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia de Andalucía forma parte de la historia europea de la deportación y de la persecución nazi. Numerosos andaluces y andaluzas que, tras la Guerra de España, se vieron obligados a emprender el camino del exilio, principalmente hacia Francia, fueron posteriormente detenidos, internados o hechos prisioneros y deportados a campos de concentración nazis, donde muchos fueron asesinados y otros sobrevivieron a condiciones inhumanas. El reconocimiento de estas víctimas exige recuperar sus nombres, reconstruir sus biografías y conocer sus itinerarios desde el exilio hasta la deportación, explicando su historia con rigor.

Las familias conservaron durante décadas fotografías, documentos y recuerdos. Entidades memorialistas, como la Asociación Triángulo Azul Stolpersteine de Andalucía, han contribuido a reconstruir esas vidas, localizar familiares, impulsar homenajes municipales y desarrollar actividades educativas. Su trabajo muestra la necesidad de una colaboración pública continuada que permita sostener la investigación y ampliar el reconocimiento social de las víctimas.

Las piedras de memoria, los archivos, las exposiciones y los materiales didácticos acercan esta historia a los lugares donde vivieron las víctimas y sus familias. En los pequeños municipios, estas

CVE: BOPA_13_082

iniciativas requieren apoyo técnico y financiero para que el derecho al reconocimiento no dependa de la capacidad económica de cada ayuntamiento o del esfuerzo voluntario de una asociación.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, reconoce el papel de las entidades memorialistas y contempla su apoyo, la planificación de actuaciones, la promoción de proyectos de investigación y divulgación y las actuaciones en materia de enseñanza. La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, constituye asimismo parte del marco estatal de reconocimiento y reparación de las víctimas.

Resulta necesario asegurar que las ayudas autonómicas incluyan de manera expresa proyectos relativos al exilio y a la posterior deportación de andaluces y andaluzas a los campos de concentración nazis, así como a las víctimas del genocidio nazi vinculadas con Andalucía, mediante financiación identificable, convocatorias periódicas, criterios transparentes y evaluación pública. Esta actuación debe coordinarse con las iniciativas estatales, provinciales y locales y respetar las competencias de cada administración.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Establecer una línea específica de subvenciones, con convocatoria anual y mediante procedimientos de concurrencia competitiva, dirigida a entidades memorialistas, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales, para financiar proyectos de investigación histórica, recuperación de biografías y testimonios, digitalización de archivos, localización de familiares, instalación de Stolpersteine o piedras de la memoria, placas conmemorativas, exposiciones, publicaciones y actividades educativas y divulgativas; las bases reguladoras deberán contemplar criterios objetivos de valoración, simplificación administrativa y anticipos legalmente procedentes, prestando especial atención a los pequeños municipios y a la recuperación de la memoria de las mujeres deportadas.

2. Aprobar o adaptar las bases reguladoras necesarias y publicar la primera convocatoria de ayudas durante el primer semestre de 2027, garantizando la participación de las entidades memorialistas en su diseño y la coordinación con las administraciones locales, universidades y Administración General del Estado, permitiendo la complementariedad de ayudas sin doble financiación del mismo gasto ni superación del coste total del proyecto.

3. Institucionalizar un acto anual de reconocimiento y homenaje a los andaluces y andaluzas víctimas del exilio y la deportación a los campos nazis, en el marco de las conmemoraciones del 5 de mayo, Día de Homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y otros campos y a todas las víctimas españolas del nazismo, y del 8 de mayo, Día de Recuerdo y Homenaje a las Víctimas del Exilio.

4. Impulsar, en coordinación con la Consejería competente en materia de educación, la creación de una red andaluza de centros educativos sobre exilio y deportación, de adhesión voluntaria, y la elaboración de un mapa público, digital e interactivo de las personas andaluzas deportadas a los campos

CVE: BOPA_13_082

nazis y de las Stolpersteine instaladas en Andalucía, que permita conocer sus biografías, itinerarios de exilio y deportación y lugares de reconocimiento, con la colaboración de entidades memorialistas, universidades y administraciones locales.

5. Presentar ante la comisión parlamentaria competente, en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta iniciativa, la planificación y previsión presupuestaria de las actuaciones previstas, y remitir anualmente al Parlamento de Andalucía un informe de ejecución y evaluación que detalle las ayudas convocadas, concedidas y abonadas, su distribución territorial, las actuaciones realizadas, las víctimas identificadas y reconocidas y los proyectos educativos y divulgativos desarrollados.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000058, Proposición no de ley relativa al impulso de la candidatura del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, las murallas de San Cristóbal y sus torreones a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, relativa al impulso de la candidatura del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería, las murallas de San Cristóbal y sus torreones a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería constituye uno de los grandes referentes del patrimonio histórico y arqueológico andaluz. Su origen, vinculado al desarrollo de Almería como medina durante el siglo X, y la evolución histórica de sus murallas, espacios y estructuras defensivas hacen de este conjunto un testimonio excepcional de la historia de Andalucía y de la presencia y el desarrollo de la cultura andalusí en la península Ibérica.

Declarada monumento histórico-artístico en 1931 y reconocida como bien de interés cultural, la Alcazaba representa un recurso patrimonial de primer orden para la ciudad de Almería y para el conjunto de Andalucía. Su valor trasciende el ámbito monumental y constituye una referencia de identidad, memoria histórica, investigación, conocimiento y transmisión cultural, además de un elemento fundamental para el desarrollo turístico y económico de su entorno.

La candidatura a Patrimonio Mundial debe contemplar, en los términos que determinen los estudios técnicos pertinentes, el conjunto formado por la Alcazaba, las murallas de San Cristóbal y sus torreones, de manera que se evalúe rigurosamente su valor universal excepcional, su autenticidad e integridad, su estado de conservación y las condiciones necesarias para garantizar su protección a largo plazo.

CVE: BOPA_13_082

La iniciativa cuenta, además, con un antecedente institucional relevante. El Pleno del Ayuntamiento de Almería aprobó por unanimidad, el 5 de febrero de 2021, una moción para iniciar y continuar los trámites necesarios con el objetivo de promover la declaración del conjunto como Patrimonio de la Humanidad. Aquel acuerdo reflejaba el amplio consenso existente en torno a la necesidad de proyectar internacionalmente este legado histórico.

La consecución de este reconocimiento exige, no obstante, un procedimiento técnico y administrativo riguroso, que no puede limitarse a una declaración de intenciones. Es necesario documentar los valores patrimoniales del conjunto, justificar su posible valor universal excepcional, establecer medidas de conservación y protección, delimitar adecuadamente el bien y su entorno, elaborar un plan de gestión y asegurar la coordinación entre las administraciones titulares y competentes.

En este proceso, la Junta de Andalucía tiene una responsabilidad esencial. La Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía, establece en su artículo 9 las competencias autonómicas en materia de patrimonio cultural y atribuye al Consejo de Gobierno la función de impulsar y coordinar las tareas necesarias para presentar candidaturas a las listas y programas de la UNESCO ante la Administración General del Estado.

Asimismo, sus artículos 41, 42 y 43 regulan los bienes del Patrimonio Mundial, la tramitación de las propuestas de candidaturas y las actuaciones relativas a su gestión. En particular, el artículo 42 contempla la documentación exigible, el informe preceptivo de la Comisión Andaluza de Bienes Culturales, la elevación de las propuestas al ministerio competente y la elaboración de un plan de gestión para las candidaturas incorporadas a la Lista Indicativa.

Por tanto, corresponde a la Administración autonómica ejercer el liderazgo que le atribuye la legislación andaluza, sin perjuicio de las competencias del Estado en el procedimiento internacional y de las responsabilidades que correspondan al Ayuntamiento de Almería y a las demás administraciones implicadas.

La candidatura debe entenderse también como una oportunidad para reforzar la conservación del patrimonio, mejorar la investigación y la difusión científica, impulsar la colaboración institucional y consolidar un modelo de turismo cultural sostenible, compatible con la protección de los valores históricos del conjunto y con el desarrollo del casco histórico de Almería.

Por todo ello, resulta necesario que el Parlamento de Andalucía inste al Consejo de Gobierno a adoptar medidas concretas para impulsar esta candidatura, establecer una hoja de ruta y promover la colaboración entre las administraciones competentes, con transparencia sobre los avances y los compromisos adquiridos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar, a través de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, el procedimiento técnico y administrativo necesario para promover la candidatura del Conjunto Monumental de la Alcazaba

CVE: BOPA_13_082

de Almería, las murallas de San Cristóbal y sus torreones a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, de conformidad con la Ley 4/2026, de 24 de marzo, de Patrimonio Cultural de Andalucía.

2. Elaborar una hoja de ruta para la candidatura que establezca las fases de trabajo, las actuaciones técnicas necesarias, los órganos responsables y un calendario orientativo, incluyendo la evaluación del valor universal excepcional del conjunto, la delimitación del bien y de su entorno, el análisis de su estado de conservación y la identificación de las medidas de protección necesarias.

3. Promover una comisión o mesa de coordinación institucional con participación de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Almería y las demás administraciones y entidades competentes, con el fin de coordinar los trabajos preparatorios, compartir información y definir los compromisos necesarios para la elaboración y desarrollo de la candidatura.

4. Impulsar la elaboración de un expediente técnico y científico que documente los valores históricos, arqueológicos, arquitectónicos y culturales del conjunto, así como su autenticidad e integridad, incorporando la investigación especializada y la participación de las instituciones académicas y de los profesionales del patrimonio que puedan contribuir a fundamentar la candidatura.

5. Promover la elaboración de un plan de conservación y gestión integral del conjunto y de su entorno, con objetivos verificables en materia de conservación preventiva, restauración, investigación, accesibilidad compatible con la protección patrimonial, gestión de visitantes, difusión cultural y sostenibilidad turística.

6. Solicitar, en el marco de los procedimientos establecidos, la colaboración del Ministerio competente en materia de patrimonio histórico para analizar la viabilidad y la estrategia de incorporación de la propuesta a la Lista Indicativa española y, en su caso, continuar las fases posteriores del procedimiento de candidatura ante la UNESCO.

7. Garantizar la participación y la información de las instituciones culturales, científicas y sociales de Almería, así como de los agentes vinculados a la conservación y difusión del patrimonio, favoreciendo el conocimiento público del proyecto y el respaldo social a la candidatura.

8. Dar cuenta a la Comisión de Cultura del Parlamento de Andalucía, en el plazo de seis meses desde la aprobación de esta iniciativa, de las actuaciones realizadas, el estado de los trabajos preparatorios, los compromisos de coordinación institucional alcanzados y el calendario previsto para avanzar en la candidatura.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000059, Proposición no de ley relativa a la suficiencia financiera, sostenibilidad y modernización de los festivales flamencos municipales de Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, relativa a la suficiencia financiera, sostenibilidad y modernización de los festivales flamencos municipales de Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de conocimiento, conservación, investigación, formación, promoción y difusión del flamenco como elemento singular de nuestro patrimonio cultural. Los festivales flamencos de verano, nacidos en los municipios andaluces a partir del último tercio del siglo XX, han constituido históricamente el principal escaparate de exhibición artística, un punto de encuentro vecinal e identitario y una fuente fundamental de contratación para los artistas.

Sin embargo, en la actualidad, el circuito de festivales locales atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad y declive estructural. El 95 % de los festivales flamencos no resultan rentables económicamente, dependiendo de forma crítica de subvenciones públicas. A ello se suma que el 90 % de estos eventos se continúan celebrando en espacios al aire libre con serias carencias en la calidad escénica, sonorización, iluminación y producción.

Esta frágil situación se ve agravada por la insuficiencia de la financiación autonómica destinada al tejido municipal. Mientras la Consejería de Cultura y el Instituto Andaluz del Flamenco destinan

CVE: BOPA_13_082

importantes partidas y convenios a eventos e iniciativas fuera de nuestra comunidad (como las galas en el Auditorio Nacional de Madrid o los festivales internacionales de Nimes, Mont-de-Marsan y Nueva York), la convocatoria autonómica de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato en los municipios andaluces contó en ejercicios anteriores con una partida global de apenas 110.000 euros para toda Andalucía. Esta cuantía resulta manifiestamente ridícula para atender a los más de 700 municipios de la región.

Asimismo, las rígidas bases de las convocatorias excluyen sistemáticamente a aquellos ayuntamientos que mantienen deudas o planes de ajuste con el erario público, provocando la paulatina desaparición de festivales históricos en los municipios más necesitados. A esta asfixia económica se añade la falta de un modelo de gestión profesionalizado, la ausencia de planes de viabilidad y la escasa presencia de público joven (que representa tan solo el 20% de los asistentes).

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista considera imprescindible que la Junta de Andalucía asuma su responsabilidad estatutaria, incremente de manera sustancial la financiación autonómica directa para los festivales locales y lidere un plan de modernización que garantice la viabilidad, la profesionalización y la calidad de estos eventos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Incrementar sustancialmente la partida presupuestaria destinada a la convocatoria de subvenciones para festivales flamencos de pequeño y mediano formato en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA),* garantizando una dotación suficiente y proporcional a la densidad territorial y tradición cultural de las ocho provincias.

2. Modificar las bases reguladoras para permitir que los ayuntamientos con planes de saneamiento financiero puedan acceder a las ayudas mediante pagos a cuenta o convenios triangulados con las diputaciones provinciales, evitando la cancelación de festivales históricos.

3. Promover, a través del Instituto Andaluz del Flamenco, la articulación de una red o asociación andaluza de festivales flamencos que incentive la colaboración entre municipios colindantes (siguiendo experiencias de éxito como La Caña Flamenca), coordinando fechas, compartiendo costes de producción y regulando de forma transparente la contratación artística y los cachés.

4. Facilitar asistencia técnica y asesoramiento a los ayuntamientos para transitar hacia modelos de gestión profesionalizados (mediante fundaciones o gestores culturales), introduciendo sistemas de abonos, dinamización en redes sociales y planes de viabilidad que atraigan el patrocinio privado.

cve: BOPA_13_082

5. Condicionar la concesión de las ayudas autonómicas a la acreditación de estándares mínimos de insonorización y equipamiento escénico, así como al equilibrio entre figuras consolidadas, artistas locales y valores emergentes en los carteles.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000060, Proposición no de ley relativa a la creación del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación, relativa a la creación del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Bahía de Cádiz reúne una combinación excepcional de industria, tecnología, conocimiento, investigación e innovación vinculada al mar, concentrada además en un espacio territorial extraordinariamente reducido y estrechamente conectado. Junto a las grandes empresas tractoras de la construcción y reparación naval y de la industria *offshore*, existe una extensa industria auxiliar formada por empresas de ingeniería, fabricación, montaje, mantenimiento, electrónica, sistemas, automatización, software, logística y servicios especializados, configurando una auténtica cadena de valor marítimo-naval.

A esta fortaleza industrial se suma una concentración igualmente singular de agentes del conocimiento y la innovación: universidad, centros de excelencia tecnológica, infraestructuras de fabricación avanzada, laboratorios de industria 4.0, centros de transferencia empresarial e incubadoras especializadas. La proximidad entre grandes tractoras, industria auxiliar, investigación, centros tecnológicos y emprendimiento permite conectar directamente las necesidades de la industria con el desarrollo de nuevas soluciones en inteligencia artificial, ciberseguridad, robótica, automatización, sistemas autónomos, digitalización industrial, energías marinas, economía circular y descarbonización.

La creación del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz debe partir precisamente de esta singularidad. La Bahía de Cádiz no necesita crear un ecosistema para disponer de un parque científico-tecnológico; necesita un parque científico-tecnológico para multiplicar el ecosistema que ya tiene.

cve: BOPA_13_082

No se propone crear un espacio tecnológico para esperar posteriormente la llegada de empresas, conocimiento y actividad económica. Se propone reconocer, conectar, ordenar y multiplicar un ecosistema industrial, científico y tecnológico que ya existe. El objetivo es transformar esa proximidad territorial en cooperación tecnológica y empresarial, acelerar la transferencia de conocimiento hacia la industria auxiliar, favorecer la incorporación de innovación a los procesos productivos y proyectar conjuntamente unas capacidades que hoy existen, pero que todavía no están articuladas bajo una estrategia común.

1. Una concentración empresarial e industrial singular

La Bahía de Cádiz presenta una concentración empresarial e industrial difícilmente comparable en Andalucía. El estudio *La economía azul en la provincia de Cádiz. Análisis sectorial, desafíos y oportunidades estratégicas*, elaborado por investigadores de la Universidad de Cádiz y presentado junto al Consorcio de la Zona Franca en enero de 2026, identifica 3.359 empresas relacionadas con la economía azul, con una aportación conjunta aproximada del 17,5 % del PIB provincial. Estas cifras constituyen el contexto económico general de la economía azul e incluyen actividades ajenas a la especialización del Parque. La evidencia central de esta propuesta son los datos específicamente navales. Dentro de este conjunto, la construcción, reparación naval y sus industrias auxiliares generan alrededor de 1.719 millones de euros, equivalentes al 6,77 % del PIB de la provincia.

La dimensión de esta especialización resulta aún más evidente al compararla con el conjunto de Andalucía. Según datos difundidos por la Junta de Andalucía en 2026, Cádiz concentra aproximadamente 12.036 de los 14.455 empleos directos e indirectos del sector naval andaluz, más del 83 % del total, además de alrededor del 75 % de las empresas, el 88,9 % de la facturación y el 85,8 % del valor añadido bruto del sector. Más de ocho de cada diez empleos y prácticamente nueve de cada diez euros facturados por la industria naval andaluza se concentran en Cádiz.

Esta especialización se apoya en grandes empresas tractoras, pero su verdadera fortaleza reside en la existencia de una extensa cadena de suministro y de servicios industriales capaz de participar en proyectos de elevada complejidad tecnológica.

Navantia: tres centros productivos especializados

La Bahía de Cádiz alberga tres centros productivos de Navantia con especializaciones diferentes y complementarias, configurando uno de los complejos industriales navales más completos de España. Construcción naval militar, fabricación de grandes estructuras, reparación y transformación de buques, energías marinas y sistemas navales avanzados conviven en un mismo territorio y generan actividad para centenares de empresas auxiliares, ingenierías y proveedores.

– Navantia San Fernando. Constituye uno de los principales centros españoles especializados en construcción naval militar e integración de sistemas, prolongando una tradición industrial de más de tres siglos vinculada al Real Carenero y al Arsenal de La Carraca.

Pero su importancia actual se mide, sobre todo, por su capacidad tractora. Cada nuevo programa desarrollado en el astillero moviliza ingeniería, metal, electricidad, electrónica, software, automatización, logística, sistemas y numerosos servicios especializados distribuidos por toda la Bahía.

cve: BOPA_13_082

El primer programa de cinco corbetas Avante 2200 para Arabia Saudí generó, según Navantia, una actividad equivalente a aproximadamente 6.000 empleos en la comarca. La segunda serie de tres corbetas supone alrededor de cuatro millones de horas de trabajo y hasta 2.000 empleos directos, indirectos e inducidos. A ello se suma la construcción de dos Buques Hidrográficos Costeros para la Armada Española, con más de 870.000 horas de trabajo y alrededor de 700 empleos asociados. Estas cifras reflejan el efecto multiplicador que cada programa naval ejerce sobre la industria auxiliar y el conjunto del tejido productivo de la Bahía.

– Navantia Puerto Real. Aporta grandes capacidades de construcción naval, fabricación avanzada y producción de estructuras vinculadas a la industria *offshore* y a la eólica marina.

El astillero está inmerso en un proceso de modernización tecnológica basado en automatización, digitalización y nuevas tecnologías de fabricación. Navantia anunció una inversión de aproximadamente 43 millones de euros vinculada a esta transformación, orientada a reforzar su capacidad para participar tanto en nuevos programas navales como en grandes proyectos asociados a las energías marinas.

Esta especialización permite conectar las capacidades históricas de construcción naval pesada de Puerto Real con algunos de los nuevos mercados industriales que ofrece la transición energética, especialmente la fabricación de grandes estructuras para parques eólicos *offshore*.

– Navantia Cádiz. Constituye un centro de referencia en reparación, mantenimiento, modernización y transformación de buques, incluyendo grandes cruceros y buques navales.

Su actividad completa las capacidades de los otros dos centros productivos y permite que la Bahía participe en diferentes fases del ciclo de vida de un buque: diseño y construcción, integración de sistemas, mantenimiento, modernización, transformación y reparación.

A estas capacidades se añaden las desarrolladas por Navantia Seanergies, orientada a las energías verdes y especialmente a la eólica marina, y por Navantia Sistemas, especializada en sistemas de combate, comunicaciones, navegación, mando y control, ciberseguridad y tecnologías digitales aplicadas al ámbito naval.

La existencia en un mismo territorio de construcción naval militar, reparación y transformación de buques, fabricación *offshore*, energías marinas y sistemas navales avanzados configura una concentración industrial extraordinariamente especializada y difícil de reproducir.

Dragados Offshore

Junto a Navantia, Dragados Offshore constituye otra de las grandes empresas tractoras del complejo industrial marítimo-naval de la Bahía. Con sede en La Cabezuela, Puerto Real, acumula más de medio siglo de experiencia en ingeniería, fabricación, transporte e instalación de grandes plataformas y estructuras *offshore*.

Su actividad conecta directamente las capacidades industriales gaditanas con los grandes mercados energéticos internacionales. La compañía desarrolla infraestructuras de elevada complejidad tecnológica, desde instalaciones vinculadas tradicionalmente al sector del petróleo y gas hasta grandes plataformas de conversión eléctrica destinadas a la eólica marina.

cve: BOPA_13_082

La dimensión de esta actividad se refleja en proyectos como LanWin1 y LanWin3, adjudicados en 2023 al consorcio formado por Dragados Offshore y Siemens Energy por un importe conjunto superior a 4.000 millones de euros. Los contratos comprenden dos plataformas de conversión eléctrica de 2 GW cada una y sus estaciones terrestres asociadas. Según VINCI, su fabricación en Cádiz supondrá carga de trabajo hasta 2029 y una previsión superior a 2.000 empleos.

Proyectos de esta dimensión no generan únicamente empleo dentro de las instalaciones de la empresa. Demandan ingeniería, fabricación, componentes, logística, servicios tecnológicos y soluciones especializadas, extendiendo su impacto al conjunto de proveedores y empresas auxiliares de la Bahía.

Clúster marítimo naval. Un ecosistema empresarial que trasciende a las grandes tractoras

Alrededor de estas grandes compañías se ha desarrollado durante décadas una extensa red de empresas de ingeniería, fabricación, montaje, mantenimiento, electricidad, electrónica, sensórica, sistemas, automatización, logística y servicios marítimos.

Los propios datos recogidos en el análisis de la economía azul permiten dimensionar esta realidad: dentro del perímetro económico vinculado al mar se identifican 163 empresas relacionadas con construcción naval e industria auxiliar y otras 148 vinculadas a puertos, logística y transporte marítimo, además de numerosas empresas tecnológicas y de servicios especializadas.

A este tejido se incorporan infraestructuras fundamentales. La Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz aporta instalaciones y capacidades logísticas imprescindibles para el movimiento de grandes componentes, buques y mercancías, mientras el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz proporciona suelo productivo, espacios empresariales e instrumentos de apoyo a la innovación, el emprendimiento y la internacionalización.

El Clúster Marítimo Naval de Cádiz constituye una pieza fundamental para articular este tejido empresarial y favorecer la cooperación entre las empresas que integran la cadena de valor.

Su importancia dentro del futuro parque científico-tecnológico debe residir especialmente en su capacidad para conectar las grandes empresas tractoras con la industria auxiliar, identificar necesidades tecnológicas compartidas, impulsar proyectos colaborativos y facilitar que la innovación, la digitalización y la fabricación avanzada alcancen también a pequeñas y medianas empresas.

La fortaleza industrial de la Bahía de Cádiz reside en disponer, en un espacio extraordinariamente concentrado, de grandes empresas tractoras y de una extensa industria auxiliar capaz de trabajar con ellas, innovar y responder conjuntamente a algunos de los proyectos industriales más complejos del mercado internacional.

2. Una concentración todavía más singular de innovación y conocimiento

A la extraordinaria concentración industrial de la Bahía de Cádiz se superpone una segunda realidad todavía más singular: la existencia, en pocos kilómetros, de centros de excelencia tecnológica, infraestructuras de fabricación avanzada, universidad, investigación, laboratorios de industria 4.0, centros de transferencia y estructuras especializadas de capacitación tecnológica directamente vinculadas a las necesidades de la industria marítimo-naval.

cve: BOPA_13_082

No se trata de capacidades aisladas. Su verdadero valor reside en su proximidad y complementariedad: permiten conectar investigación, ingeniería, experimentación, validación tecnológica, fabricación avanzada y aplicación industrial, configurando una base excepcional para acelerar la modernización de las grandes empresas y, especialmente, de la industria auxiliar.

COEX Naval Systems. Navantia

San Fernando alberga el Navantia COEX Naval Systems, Centro de Excelencia de Sistemas Navales, una infraestructura tecnológica de aproximadamente 6.500 metros cuadrados y una inversión cercana a los 21 millones de euros, concebida para concentrar capacidades de innovación, ingeniería y desarrollo tecnológico aplicadas a los sistemas navales.

El centro reúne equipos de innovación, ingeniería y desarrollo de software, junto a colaboradores tecnológicos y clientes, y concentra capacidades relacionadas con sistemas de combate, inteligencia artificial, ciberseguridad, comunicaciones avanzadas, sistemas autónomos y vehículos no tripulados, integración digital, simulación, Naval Combat Cloud, bancos de pruebas en tierra e ingeniería avanzada. En sus instalaciones se desarrollan además capacidades vinculadas a programas estratégicos como las fragatas F-110 y los submarinos S-80, así como proyectos nacionales y europeos.

La existencia del COEX supone un salto cualitativo en la especialización industrial y tecnológica de la Bahía de Cádiz. A la capacidad histórica para construir buques se añade ahora la capacidad para diseñar, desarrollar, integrar, ensayar y validar algunas de las tecnologías más avanzadas que incorporará la industria naval del futuro.

Esta realidad sitúa a San Fernando no solo como un lugar donde se construyen buques, sino como uno de los espacios donde se desarrollan las tecnologías que determinarán cómo serán los buques del futuro. El COEX representa así uno de los activos tecnológicos más relevantes del futuro Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval y un punto de conexión especialmente valioso entre Navantia, la industria auxiliar, la ingeniería y los agentes de innovación.

Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada

En Puerto Real se encuentra el Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada de Andalucía (CFA), promovido por la Junta de Andalucía como una infraestructura destinada a conectar directamente innovación tecnológica y procesos productivos.

El CFA permite a las empresas desarrollar, experimentar, validar y trasladar a escala industrial nuevas soluciones de fabricación avanzada en ámbitos como la robótica, automatización, fabricación aditiva, soldadura avanzada, sensórica, sistemas digitales y control avanzado de procesos. De esta forma, reduce la distancia entre el desarrollo de una nueva tecnología y su aplicación efectiva en los procesos de producción.

Su localización en Puerto Real, en proximidad inmediata a algunos de los principales centros industriales de la Bahía, refuerza especialmente su valor estratégico. El CFA puede convertirse en una pieza fundamental para acelerar la transformación tecnológica de la industria marítimo-naval y,

cve: BOPA_13_082

especialmente, de su industria auxiliar, facilitando el acceso de pequeñas y medianas empresas a tecnologías que, por sus costes o complejidad, difícilmente podrían desarrollar de manera individual.

Dentro del futuro parque científico-tecnológico, el CFA debe actuar como uno de los principales puentes entre conocimiento e industria: un espacio donde las nuevas tecnologías puedan probarse, validarse y adaptarse antes de incorporarse a las fábricas, favoreciendo una industria más automatizada, digital, productiva y competitiva.

Hub *Tecnológico de la Zona Franca de Cádiz*

La Zona Franca de Cádiz constituye otro de los principales nodos tecnológicos de la Bahía, al concentrar empresas de ingeniería avanzada, multinacionales tecnológicas y nuevas iniciativas empresariales vinculadas a la transformación industrial. Sus centros de negocios y espacios productivos están configurando un entorno en el que convergen ingeniería, industria 4.0, digitalización, experimentación tecnológica, sostenibilidad y economía circular, con una conexión creciente con las necesidades del sector marítimo-naval.

Entre estas capacidades destaca el Intelligent Industry Lab, I2LAB, de Capgemini, situado en el Edificio Europa y orientado a acelerar la aplicación de tecnologías de industria 4.0 a los procesos productivos. El laboratorio permite desarrollar pruebas de concepto, experimentar con soluciones digitales e internet de las cosas y validar su utilidad antes de acometer inversiones industriales a mayor escala, acercando así el modelo de fábrica inteligente a las necesidades de modernización de las empresas de la Bahía.

En este mismo entorno se ha implantado Quest Global, multinacional especializada en servicios de ingeniería cuya llegada a Cádiz está directamente relacionada con la proximidad a Navantia y con la demanda generada por sus programas de buques de superficie y Navantia Seanergies. Sus capacidades abarcan ingeniería de diseño, planificación de la producción, gestión de riesgos, apoyo a obra y calidad, reforzando la conexión entre las grandes empresas tractoras y los servicios tecnológicos especializados que requieren los proyectos marítimo-navales.

A este ecosistema se suman empresas como Proelsur, con más de 150 trabajadores y una fuerte vinculación con los sectores naval civil, militar y *offshore*, así como Elecam, Oesía-Tecnobit, Dragados Offshore y Dreexo, que amplían las capacidades de ingeniería, tecnología y economía circular presentes en este entorno. La concentración de estas compañías convierte a la Zona Franca en un polo de atracción de empresas tecnológicas y de ingeniería avanzada, capaz de complementar las capacidades de las grandes tractoras y de reforzar la transformación tecnológica del conjunto de la industria marítimo-naval de la Bahía.

Universidad de Cádiz: formación, investigación y transferencia

La Universidad de Cádiz constituye uno de los principales activos científicos y tecnológicos del futuro parque. El Campus de Puerto Real concentra estructuras directamente relacionadas con la especialización marítimo-naval de la Bahía, entre ellas la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica y el Instituto Universitario de Investigación Marina, INMAR.

CVE: BOPA_13_082

La UCA aporta una capacidad esencial para cualquier ecosistema científico-tecnológico: generar conocimiento, formar profesionales especializados, desarrollar investigación aplicada y transferir sus resultados al tejido productivo.

Su proximidad física a los grandes centros industriales de Puerto Real y a las infraestructuras tecnológicas existentes ofrece una oportunidad especialmente valiosa para intensificar proyectos conjuntos de I+D+i, conectar investigación e ingeniería con necesidades empresariales concretas y facilitar la incorporación de conocimiento a los procesos productivos.

CEI-MAR, Campus de Excelencia Internacional del Mar

El CEI-MAR, Campus de Excelencia Internacional del Mar, liderado por la Universidad de Cádiz, constituye una de las mayores agregaciones científicas, universitarias y empresariales especializadas en el ámbito marino-marítimo. Su principal valor reside en articular bajo una estrategia común universidades, organismos de investigación y agentes económicos y sociales, conectando generación de conocimiento, investigación de excelencia, innovación y transferencia hacia los sectores productivos vinculados al mar.

Su dimensión trasciende además el ámbito provincial y autonómico. CEI-MAR integra universidades de Cádiz, Málaga, Granada, Huelva y Almería, junto a las universidades del Algarve, en Portugal, y Abdelmalek Essaadi, en Marruecos, además de organismos científicos como el Instituto de Ciencias Marinas de Andalucía (CSIC), el Instituto Español de Oceanografía y el Real Instituto y Observatorio de la Armada, entre otros. Esta red convierte a la Bahía de Cádiz en nodo de conexión entre capacidades científicas del sur de Europa y el norte de África.

A través de la Fundación CEI-MAR y de su participación en programas de I+D+i en Ciencias Marinas, esta estructura favorece la cooperación entre instituciones científicas y empresas y, especialmente, la transferencia tecnológica y del conocimiento generado hacia la industria y el tejido productivo. Su incorporación al futuro parque permitiría conectar estas capacidades científicas con las necesidades tecnológicas de las empresas marítimo-navales y reforzar la participación de la Bahía en proyectos nacionales e internacionales de investigación e innovación.

Esta proyección internacional se amplía mediante SEA-EU, la alianza de universidades europeas costeras coordinada por la Universidad de Cádiz. La combinación de CEI-MAR y SEA-EU aporta al futuro parque una dimensión especialmente relevante: una red científica y universitaria internacional ya constituida, capaz de generar conocimiento, atraer proyectos de investigación y facilitar su transferencia al tejido industrial de la Bahía.

Navantia Training Centre

En San Fernando se localiza el Navantia Training Centre, NTC, una infraestructura especializada en formación naval avanzada que incorpora la innovación tecnológica al desarrollo de competencias profesionales vinculadas a la industria marítimo-naval.

El centro ocupa aproximadamente 4.000 metros cuadrados, dispone de 17 aulas y cuenta con instalaciones especializadas que integran simuladores, realidad virtual y aumentada, simulación de soldadura, sistemas avatar, plataformas digitales y capacidad para formación a distancia. Su primer

CVE: BOPA_13_082

gran programa internacional permitió capacitar a centenares de profesionales vinculados al programa de corbetas para Arabia Saudí.

El valor diferencial del NTC reside precisamente en aplicar simulación, digitalización y tecnologías inmersivas a la capacitación industrial, permitiendo reproducir entornos, operaciones y procesos complejos antes de trasladarlos a situaciones reales. De esta forma, la innovación tecnológica alcanza no solo al diseño y fabricación de los buques, sino también a la preparación de los profesionales encargados de construirlos, mantenerlos y operarlos. El NTC incorpora así una capacidad especialmente relevante para el futuro parque científico-tecnológico: demuestra que la transformación de la industria marítimo-naval exige innovar tanto en los productos y procesos productivos como en la forma de adquirir, actualizar y transferir las competencias tecnológicas que demanda una industria cada vez más avanzada.

Navantia Academy: el talento como infraestructura tecnológica

Esta dimensión da un nuevo salto en 2026 con la puesta en marcha de Navantia Academy, una iniciativa diseñada para anticipar las necesidades profesionales de la industria naval, la defensa y las energías verdes. El programa prevé formar anualmente a más de 650 alumnos, aproximadamente 150 procedentes del ámbito universitario y 500 a través de formación profesional dual.

Su modelo establece una conexión estructural entre empresa, universidades, centros de formación profesional y administraciones públicas, permitiendo adaptar los itinerarios formativos a las competencias que está demandando una industria en plena transformación: digitalización, automatización, ingeniería avanzada, ciberseguridad, descarbonización y nuevas tecnologías productivas.

Navantia Academy nace además con una estructura en red vinculada a los principales polos industriales de la compañía en Bahía de Cádiz, Cartagena y Ferrol, conectando directamente formación, empleabilidad e industria. Esta capacidad resulta especialmente relevante para garantizar el relevo generacional y evitar que la falta de profesionales cualificados pueda convertirse en un límite para el crecimiento de la industria naval y de su extensa cadena de suministro.

El futuro parque científico-tecnológico incorporaría así una infraestructura que no es física, pero resulta tan estratégica como cualquiera de sus centros o instalaciones: el talento como infraestructura tecnológica. Una capacidad permanente para generar, actualizar y transferir las competencias que necesitará la industria marítimo-naval para competir en los nuevos escenarios tecnológicos.

Astillero 5.0

La propia transformación de los centros productivos demuestra que innovación e industria ya están convergiendo en la Bahía. Navantia desarrolla en San Fernando un proceso de modernización tecnológica orientado al concepto de Astillero 5.0, basado en la automatización, digitalización, fabricación avanzada y nuevas tecnologías aplicadas a los procesos productivos.

Entre las actuaciones más relevantes destaca la modernización del Taller de Unidades Abiertas Planas, con una inversión anunciada de 41,2 millones de euros, destinada a incrementar la automatización y productividad mediante nuevas tecnologías de fabricación y soldadura.

cve: BOPA_13_082

El astillero deja así de ser exclusivamente un espacio de producción para convertirse también en un espacio de aplicación, experimentación e integración tecnológica, donde ingeniería, automatización, fabricación avanzada y sistemas digitales forman parte de un mismo proceso industrial.

Esta concentración de capacidades constituye una de las principales singularidades del proyecto. En pocos kilómetros, la Bahía de Cádiz dispone de industria avanzada, ingeniería, investigación universitaria, centros de excelencia, fabricación avanzada, laboratorios de industria 4.0, transferencia tecnológica y empresas capaces de aplicar ese conocimiento directamente a procesos productivos reales.

El parque científico-tecnológico permitiría transformar esa concentración existente en un verdadero sistema integrado de innovación industrial, conectando de manera estable el conocimiento y la tecnología con las necesidades de las grandes empresas tractoras y, especialmente, con la modernización de la industria auxiliar.

3. Transferencia de conocimiento de la investigación al mercado industrial

La fortaleza de un parque científico-tecnológico no depende únicamente de la existencia de empresas, universidades o centros de investigación, sino de su capacidad para transformar conocimiento en innovación aplicada y trasladarla al mercado. La Bahía de Cádiz dispone ya de instrumentos especializados en transferencia, emprendimiento, incubación y aceleración empresarial que permiten completar el recorrido desde la investigación y el desarrollo tecnológico hasta la creación de nuevas empresas, productos y servicios.

Emprendimiento e innovación empresarial en Cádiz

La creación de nuevas empresas tecnológicas constituye una pieza esencial para renovar y diversificar el tejido industrial. El ecosistema de la Bahía dispone ya de estructuras capaces de acompañar proyectos desde sus primeras fases, facilitar su maduración tecnológica y empresarial y favorecer su conexión con grandes compañías y cadenas de suministro consolidadas.

El objetivo del futuro parque debe ser reforzar esa conexión entre emprendimiento e industria, de manera que las nuevas soluciones tecnológicas encuentren en la propia Bahía espacios para ser experimentadas, clientes industriales potenciales y oportunidades reales de crecimiento.

Incubazul y Blue Core

El Consorcio de la Zona Franca de Cádiz impulsa Incubazul y Blue Core, dos instrumentos especializados en creación, aceleración, internacionalización y escalado de nuevas empresas vinculadas a las actividades económicas relacionadas con el mar.

Por Incubazul habían pasado ya cien proyectos empresariales en 2024 y, a comienzos de 2025, 41 de ellos estaban facturando y otros 31 disponían ya de un producto mínimo viable. Estas cifras muestran la existencia de una base real de emprendimiento tecnológico sobre la que seguir construyendo.

Blue Core incorpora una nueva fase orientada al crecimiento y la internacionalización de proyectos empresariales, incluyendo iniciativas relacionadas con inteligencia artificial, robótica submarina, ingeniería naval, digitalización, sostenibilidad, economía circular y tecnologías portuarias.

cve: BOPA_13_082

Incubazul y Blue Core aportan así una capacidad especialmente valiosa para el futuro parque: acompañar el recorrido desde una idea innovadora hasta la creación y escalado de una empresa tecnológica, facilitando posteriormente su conexión con Navantia, Dragados Offshore, la industria auxiliar y el resto del mercado industrial de la Bahía.

Blue Zone Forum / InnovAzul

El Blue Zone Forum / InnovAzul, impulsado conjuntamente por la Zona Franca de Cádiz y la Universidad de Cádiz, constituye un espacio de encuentro entre empresas, investigadores, centros tecnológicos, *startups*, inversores y emprendedores vinculados a la innovación aplicada al ámbito marítimo.

Su principal aportación al futuro parque reside en su capacidad para favorecer la transferencia tecnológica, la generación de alianzas empresariales y la conexión entre conocimiento científico y oportunidades de mercado. Estos encuentros permiten presentar nuevas soluciones, identificar necesidades tecnológicas, generar proyectos colaborativos y facilitar contactos entre grandes empresas, investigadores y nuevas compañías.

El parque permitiría dar continuidad estructural a esas relaciones: pasar del encuentro puntual entre ciencia y empresa a una red permanente de cooperación, transferencia e innovación industrial.

Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo

El Centro de Transferencia Empresarial El Olivillo, impulsado por la Universidad de Cádiz, constituye otro elemento clave para conectar el conocimiento generado en el ámbito universitario con el tejido empresarial.

El centro facilita la creación de *spin-offs* universitarias y *startups* tecnológicas, ofreciendo espacios de coworking e incubación, laboratorios de prototipado y servicios especializados de acompañamiento empresarial. A través de las estructuras de la UCA, los proyectos pueden acceder además a asesoramiento en propiedad industrial y patentes, búsqueda de financiación y transferencia de conocimiento.

El Olivillo permite, por tanto, cubrir uno de los eslabones esenciales del ecosistema: convertir resultados de investigación y capacidades universitarias en proyectos empresariales, tecnologías y soluciones con posibilidades reales de llegar al mercado.

La integración de estas herramientas dentro de una estrategia común permitiría al futuro parque completar todo el ciclo de innovación: investigar, desarrollar, experimentar, transferir, crear empresa, escalar y llegar al mercado industrial. Ese es uno de los principales valores añadidos del proyecto: no limitarse a producir conocimiento, sino crear las condiciones para que ese conocimiento termine incorporándose a la industria, aumentando su competitividad y generando nueva actividad económica.

4. Cádiz tiene el ecosistema, pero no tiene parque científico-tecnológico

La extraordinaria concentración industrial, empresarial, científica y tecnológica existente en la Bahía de Cádiz contrasta con una realidad: la provincia no cuenta actualmente con ningún parque científico-tecnológico integrado en la red Andalusian Science and Tech Parks. Andalucía dispone de ocho parques distribuidos

cve: BOPA_13_082

entre Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, que al cierre de 2025 reunían 1.790 empresas, 78.781 empleos y una facturación conjunta superior a 13.000 millones de euros. Cádiz y Huelva son, por tanto, las dos únicas provincias andaluzas sin presencia en esta red.

Esta ausencia resulta especialmente significativa en el caso de Cádiz. La Bahía dispone ya de muchos de los elementos que justifican la existencia de un parque científico-tecnológico: grandes empresas tractoras, una extensa industria auxiliar, universidad especializada, centros de excelencia tecnológica, fabricación avanzada, ingeniería, infraestructuras portuarias y logísticas, centros de transferencia, incubadoras empresariales y formación tecnológica especializada. Sin embargo, estas capacidades se encuentran distribuidas entre diferentes entidades y localizaciones y carecen de una estructura común capaz de conectarlas, coordinarlas y proyectarlas bajo una misma estrategia.

La creación del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz permitiría cubrir ese vacío e incorporar a Cádiz a la red andaluza con una especialización propia y claramente diferenciada. No se trataría de reproducir las especializaciones existentes en otros parques andaluces, sino de aportar una capacidad que la Bahía posee en condiciones excepcionales: industria marítimo-naval avanzada, fabricación *offshore* e innovación tecnológica aplicada directamente a procesos industriales complejos.

La principal singularidad del proyecto reside precisamente en esa conexión directa con la industria real. No se plantea un parque basado fundamentalmente en oficinas o servicios tecnológicos, sino un parque científico-tecnológico vinculado a centros productivos capaces de diseñar, construir, reparar, transformar y mantener algunos de los productos industriales más complejos existentes. En la Bahía se construyen buques militares, se reparan y transforman grandes buques, se fabrican estructuras *offshore*, se desarrollan sistemas navales avanzados y se incorporan inteligencia artificial, ciberseguridad, robótica, automatización y digitalización a los procesos industriales.

Un parque en red para una realidad territorial en red

La propia naturaleza de la actividad marítimo-naval de la Bahía de Cádiz determina una configuración territorial singular: sus principales agentes industriales, científicos y tecnológicos están necesariamente vinculados al mar, a los astilleros, a las instalaciones portuarias y a los distintos espacios productivos distribuidos alrededor de la Bahía. Por ello, el futuro Parque no puede responder exclusivamente al modelo tradicional de un único recinto cerrado y concentrado, sino que debe articular sus capacidades mediante diferentes nodos altamente especializados, funcionalmente conectados y partícipes de una misma cadena industrial y tecnológica.

No se trataría de crear varios parques, sino de constituir un único parque científico-tecnológico, con una estrategia común y una gobernanza compartida, articulado sobre un núcleo físico que cumpla los requisitos exigidos para su acreditación y desde el que se proyecten funcionalmente sus actividades, servicios y mecanismos de transferencia hacia los diferentes nodos industriales y tecnológicos de la Bahía.

El marco regulador para la creación y reconocimiento de los Parques Científico-Tecnológicos de Andalucía viene determinado por el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, que los configura como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Para obtener esta condición, el Parque debe contar con una entidad gestora con personalidad jurídica propia, en la que participe obligatoriamente la Administración

cve: BOPA_13_082

de la Junta de Andalucía o alguna universidad pública andaluza, y disponer de al menos 30 hectáreas de suelo urbano cualificado, dotadas de infraestructuras y servicios avanzados. Debe contar además con un centro destinado a la creación, incubación, promoción y consolidación de empresas de base tecnológica, desarrollar funciones de coordinación y transferencia de conocimiento e impulsar proyectos de I+D+i. La propia normativa establece, además, que el Parque debe proyectar sus actividades sobre entidades y empresas ubicadas fuera de su espacio físico, previsión especialmente adecuada para la configuración territorial de la Bahía de Cádiz.

Esta previsión permite plantear un núcleo físico acreditable que concentre los elementos y servicios exigidos reglamentariamente y, al mismo tiempo, proyectar las actividades del Parque y sus instrumentos de innovación, transferencia y cooperación empresarial hacia otros centros productivos, científicos y tecnológicos existentes alrededor de la Bahía. De esta forma, el modelo territorial en red no sustituye ni relativiza los requisitos físicos establecidos por la normativa, sino que permite extender la capacidad de actuación del Parque sobre un ecosistema industrial que, por su propia naturaleza marítimo-naval, se encuentra territorialmente distribuido.

Finalmente, la acreditación como parque científico-tecnológico y agente del Sistema Andaluz del Conocimiento no comporta por sí sola la incorporación automática a Andalusian Science and Tech Parks. Por ello, el proyecto deberá contemplar expresamente, una vez obtenida su acreditación, su incorporación a esta red y su participación en las estrategias comunes de innovación, transferencia de conocimiento, promoción, internacionalización y captación de inversiones.

Los beneficios de una estrategia común

La constitución del Parque permitiría pasar de la actual coexistencia de capacidades a una estrategia industrial, científica y tecnológica compartida. Entre sus principales efectos se encontrarían:

1. Una gobernanza común. Coordinar bajo objetivos compartidos a empresas tractoras, industria auxiliar, Universidad de Cádiz, centros científicos y tecnológicos, administraciones e infraestructuras de apoyo.

2. Multiplicar la transferencia tecnológica. Conectar de forma permanente las necesidades industriales con las capacidades de investigación, ingeniería e innovación existentes en la Bahía.

3. Modernizar la industria auxiliar. Facilitar que tecnologías como automatización, fabricación avanzada, robótica, inteligencia artificial, ciberseguridad y digitalización lleguen también a pequeñas y medianas empresas, incrementando productividad y competitividad.

4. Atraer nuevas inversiones y empresas. Presentar la Bahía ante inversores nacionales e internacionales mediante una oferta conjunta de industria, suelo productivo, puerto, infraestructuras, tecnología, conocimiento y grandes empresas tractoras.

5. Crear y escalar nuevas empresas tecnológicas. Conectar *startups* y proyectos emprendedores con clientes industriales reales y facilitar su incorporación a cadenas de suministro consolidadas.

6. Generar y retener empleo cualificado. Vincular las necesidades de crecimiento de la industria con la generación de perfiles profesionales especializados en ingeniería, fabricación avanzada, digitalización, automatización, sistemas navales y energías marinas.

cve: BOPA_13_082

7. Internacionalizar el ecosistema. Aprovechar la presencia internacional de Navantia, Dragados Offshore, la Universidad de Cádiz, Zona Franca, Autoridad Portuaria y el conjunto del tejido empresarial para proyectar conjuntamente las capacidades de la Bahía.

8. Diversificar y ampliar las cadenas de valor. Extender las capacidades de la industria naval hacia nuevos ámbitos como *offshore*, eólica marina, sistemas autónomos, tecnologías digitales, economía circular y descarbonización.

9. Incrementar la productividad de la industria existente. El objetivo no sería únicamente atraer nuevas compañías, sino conseguir que las empresas que ya trabajan en la Bahía incorporen más conocimiento, más tecnología y más innovación a sus procesos productivos.

10. Incorporar a Cádiz a la Red Andaluza de Parques Científico-Tecnológicos. Integrar a la provincia en las estrategias conjuntas de innovación, transferencia, internacionalización, promoción y captación de inversiones desarrolladas en el marco de Andalusian Science and Tech Parks.

El Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz debe concebirse, en definitiva, como una política industrial, científica y tecnológica de escala territorial: una herramienta para convertir proximidad geográfica en cooperación empresarial, conocimiento en innovación, innovación en industria y capacidad industrial en mayor competitividad.

La Bahía ya dispone de industria, empresas, conocimiento, infraestructuras y capacidad tecnológica. El siguiente salto consiste en conectarlos bajo una misma estrategia.

Por todo lo anteriormente expuesto, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar la creación del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz y promover la constitución de su entidad gestora, con personalidad jurídica propia y con la participación exigida por el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, en colaboración con la Universidad de Cádiz, las administraciones públicas y los agentes empresariales, industriales, científicos y tecnológicos implicados, configurándolo como un único Parque con un modelo territorial en red, integrado por un núcleo físico que permita cumplir los requisitos establecidos por la normativa autonómica y por diferentes nodos industriales, científicos y tecnológicos especializados, funcionalmente conectados y vinculados a una misma estrategia, gobernanza y cadena de valor marítimo-naval.

2. Elaborar un plan director del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz que determine su delimitación territorial, especialización, modelo de gobernanza, cartera de servicios, infraestructuras, necesidades de inversión y estrategia de desarrollo, e incorpore, al menos:

a) Un programa de transferencia y transformación tecnológica de la industria marítimo-naval, dirigido especialmente a las pymes y a la industria auxiliar, que facilite su acceso a fabricación avanzada, automatización, robótica, inteligencia artificial, sensórica, ciberseguridad, digitalización, economía circular y tecnologías de descarbonización, promoviendo proyectos colaborativos de I+D+i entre empresas tractoras, industria auxiliar, Universidad de Cádiz y centros de investigación e innovación.

cve: BOPA_13_082

b) Un programa de talento industrial y naval de la Bahía de Cádiz, en colaboración con la Universidad de Cádiz, Navantia, Navantia Academy, Navantia Training Centre, centros de formación profesional y tejido empresarial, destinado a anticipar las necesidades profesionales del sector, reforzar la formación profesional dual, adaptar las competencias a las nuevas tecnologías, favorecer la formación práctica y garantizar el relevo generacional y la incorporación de nuevos profesionales cualificados.

c) Una estrategia específica de captación de inversiones, implantación de nuevas empresas e internacionalización, coordinada con la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (Andalucía TRADE), que permita presentar conjuntamente ante inversores nacionales e internacionales el suelo productivo disponible, las infraestructuras portuarias y logísticas, las capacidades industriales y tecnológicas, las grandes empresas tractoras, la industria auxiliar, el conocimiento especializado y las conexiones internacionales existentes en la Bahía de Cádiz.

3. Promover, una vez constituida la entidad gestora y cumplidos los requisitos establecidos en el Decreto 223/2023, de 12 de septiembre, la acreditación e inscripción del Parque Científico-Tecnológico Marítimo-Naval de la Bahía de Cádiz como agente del Sistema Andaluz del Conocimiento y, obtenida dicha acreditación, impulsar su incorporación a la Red Andalusian Science and Tech Parks, garantizando su plena participación en los instrumentos y actuaciones comunes de innovación, transferencia de conocimiento, promoción, internacionalización, captación de inversiones y prestación de servicios de la Red Andaluza de Parques Científico-Tecnológicos.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000061, Proposición no de ley relativa a la aprobación de la Estrategia Universitaria para Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Universidad, Industria, Energía e Innovación, relativa a la aprobación de la Estrategia Universitaria para Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Estrategia Universitaria para Andalucía 2023-2027, concebida como un instrumento general de planificación de las políticas públicas vinculadas con la actividad universitaria en nuestra comunidad autónoma.

La propia Junta de Andalucía anunció entonces que este instrumento estaría elaborado durante el año 2023 y que serviría para orientar la política universitaria andaluza durante los cinco años siguientes.

Entre sus objetivos se encontraban la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria, la planificación de la oferta académica, la estabilización del personal docente e investigador, la formación y atracción de talento, la internacionalización, la transferencia de conocimiento, la empleabilidad del estudiantado y la coordinación de las políticas universitarias con las necesidades económicas y sociales de Andalucía.

El acuerdo de formulación contemplaba, además, la participación de las universidades andaluzas, de la comunidad universitaria y de los agentes económicos y sociales, así como la incorporación de un diagnóstico de situación, objetivos estratégicos, líneas de actuación, responsables de ejecución e indicadores de seguimiento y evaluación.

Sin embargo, transcurridos cuatro años desde aquel acuerdo, no consta la aprobación definitiva ni la publicación de la Estrategia Universitaria para Andalucía.

cve: BOPA_13_082

Esta situación resulta especialmente significativa si se tiene en cuenta que el propio Gobierno andaluz reconocía expresamente en la Memoria de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025 que la Estrategia Universitaria para Andalucía se encontraba «en elaboración», pese a que su formulación había sido aprobada en octubre de 2022 para el periodo 2023-2027.

La misma documentación presupuestaria incluía entre los objetivos de la Consejería el desarrollo de dicho instrumento de planificación, evidenciando que, transcurridos más de dos años desde su anuncio, continuaba pendiente de aprobación.

Los sucesivos anuncios realizados por el Gobierno andaluz tampoco se han traducido en la aprobación de este instrumento.

El 1 de abril de 2025, durante una comparecencia en la Comisión de Universidad, Investigación e Innovación del Parlamento de Andalucía, el entonces consejero José Carlos Gómez Villamandos reconoció que la elaboración de la estrategia seguía pendiente, explicó que se había encargado su diseño a un grupo de expertos y anunció que confiaba en disponer del documento a finales de 2025. En aquella intervención señaló, además, que el horizonte temporal inicialmente previsto se ampliaría hasta 2029.

Posteriormente, el 16 de octubre de 2025, la propia Consejería volvió a afirmar públicamente que la elaboración de la estrategia se encontraba en su fase final.

Pese a estos compromisos, en octubre de 2026 sigue sin conocerse un acuerdo definitivo de aprobación de la estrategia ni un calendario público para su puesta en marcha.

Esta situación adquiere una especial relevancia tras la aprobación de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, cuyo artículo 79.1 dispone expresamente que la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá contar con una Estrategia Universitaria para Andalucía, incluyendo entre sus objetivos la internacionalización del sistema universitario andaluz.

Por tanto, la elaboración y aprobación de este instrumento ha dejado de constituir únicamente un compromiso de planificación anunciado por el Gobierno andaluz para convertirse también en una previsión recogida expresamente en la legislación universitaria autonómica.

La ausencia de una estrategia aprobada limita la posibilidad de conocer de manera integral los objetivos, prioridades, recursos y mecanismos de evaluación de la política universitaria de la Junta de Andalucía.

Esta carencia resulta especialmente significativa en un contexto marcado por las necesidades de financiación de las universidades públicas, la planificación de nuevas titulaciones, la renovación y estabilización de sus plantillas, las dificultades de acceso a la vivienda del estudiantado, las necesidades de infraestructuras universitarias y el fortalecimiento de la investigación y la transferencia de conocimiento.

A ello se añade que el 21 de octubre de 2026 el actual consejero de Universidad, Industria, Energía e Innovación presentó a los rectores de las universidades públicas andaluzas una nueva hoja de ruta hasta 2030, con cinco grandes objetivos y cuarenta líneas de actuación, sin que se haya aclarado públicamente su relación con la Estrategia Universitaria para Andalucía cuya formulación fue aprobada en 2022.

La planificación del sistema universitario andaluz requiere un instrumento estable, participado, transparente y acompañado de los recursos necesarios para garantizar su aplicación efectiva, respetando

CVE: BOPA_13_082

la autonomía universitaria y reforzando el papel de las universidades públicas como motores de conocimiento, igualdad de oportunidades, desarrollo territorial y progreso económico y social.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar y publicar, en el plazo máximo de seis meses, la Estrategia Universitaria para Andalucía, dando cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2022 y a lo establecido en el artículo 79.1 de la Ley 1/2026, de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía, con un horizonte de planificación actualizado a partir de 2027, garantizando la participación efectiva de las universidades públicas andaluzas, de la comunidad universitaria y de los agentes económicos y sociales, e incorporando objetivos concretos y evaluables en materia de financiación pública suficiente y estable, oferta académica, condiciones laborales y estabilización de las plantillas, igualdad de oportunidades del estudiantado, investigación, transferencia del conocimiento, internacionalización y cohesión territorial, con pleno respeto a la autonomía universitaria. La estrategia deberá acompañarse de una programación económica plurianual que identifique los recursos necesarios, las actuaciones previstas y los plazos de ejecución, así como de mecanismos públicos de seguimiento, evaluación y rendición periódica de cuentas ante el Parlamento de Andalucía.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000062, Proposición no de ley relativa al incremento y la mejora de las líneas de autobús L-80 y L-82, que conectan Ojén con Marbella y Coín (Málaga)

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Fomento y Movilidad
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Fomento y Movilidad, relativa al incremento y la mejora de las líneas de autobús L-80 y L-82, que conectan Ojén con Marbella y Coín (Málaga).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público constituye un servicio esencial para garantizar la movilidad, la igualdad de oportunidades y el acceso de la ciudadanía al empleo, la educación, la sanidad y los demás servicios básicos. Disponer de un transporte público suficiente, accesible y adaptado a las necesidades de la población resulta especialmente importante para municipios como Ojén, cuyos vecinos y vecinas necesitan desplazarse diariamente a otras localidades para desarrollar buena parte de su actividad laboral, educativa y personal.

Sin embargo, las personas usuarias de las líneas de autobús L-80 y L-82 vienen denunciando desde hace años importantes deficiencias en la prestación del servicio, tanto por la falta de plazas disponibles como por la insuficiencia de frecuencias, circunstancias que dificultan los desplazamientos cotidianos de la población de Ojén.

La línea L-80 conecta, en ambos sentidos, los municipios de Coín, Guaro, Monda, Ojén y Marbella, constituyendo una conexión interurbana fundamental para los habitantes de estas localidades. No obstante, uno de los principales problemas que sufren los vecinos y vecinas de Ojén es que, cuando el autobús llega a este municipio procedente de otras localidades de la ruta, con frecuencia se encuentra completo, por lo que los viajeros de Ojén no pueden acceder al servicio por falta de plazas. Esta situación provoca que no siempre sea posible utilizarla de manera efectiva.

cve: BOPA_13_082

Esta circunstancia genera una evidente desigualdad para los residentes de Ojén, que pueden verse obligados a esperar al siguiente servicio, llegar tarde a sus puestos de trabajo o centros educativos o buscar alternativas de transporte que suponen un coste económico adicional. La existencia de una línea de autobús no garantiza por sí sola el derecho efectivo a la movilidad si los usuarios no pueden subir al vehículo por encontrarse este completo.

Por su parte, la línea L-82 conecta Ojén con Marbella y Marbella con Ojén, ofreciendo una conexión directa entre ambos municipios. Sin embargo, esta línea presenta una frecuencia de paso insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de movilidad de la población. La escasez de expediciones limita las posibilidades de desplazamiento, obliga a los usuarios a adaptar sus horarios a una oferta reducida y dificulta especialmente los viajes de ida y vuelta por motivos laborales, educativos, sanitarios y personales.

Ambas situaciones requieren respuestas diferenciadas y complementarias: en la línea L-80 resulta necesario incrementar la capacidad disponible y evitar que los autobuses lleguen completos a Ojén sin posibilidad de recoger a sus vecinos y vecinas; en la línea L-82 es imprescindible aumentar las frecuencias para garantizar una conexión más regular y adecuada entre Ojén y Marbella.

Las consecuencias de estas deficiencias afectan especialmente a quienes dependen del transporte público para acudir a sus puestos de trabajo, asistir a clase, acudir a consultas médicas o realizar gestiones cotidianas. En algunos casos, las personas usuarias se ven obligadas a recurrir al taxi, con el coste económico adicional que ello supone, o a depender de familiares y terceras personas para poder desplazarse. No resulta razonable que la ciudadanía tenga que asumir gastos extraordinarios o dificultades añadidas por no disponer de un servicio público de transporte suficiente y eficaz.

Esta problemática no es nueva. La documentación municipal acredita que el Ayuntamiento de Ojén ha trasladado reiteradamente las quejas a la empresa concesionaria, Avanza, y ha remitido escritos a la Administración autonómica solicitando su intervención. En abril de 2024 se volvió a advertir formalmente de las dificultades que sufrían los vecinos y vecinas para acceder al servicio y de las consecuencias que esta situación tenía para sus desplazamientos laborales, educativos y sanitarios.

Asimismo, los horarios publicados para las líneas L-80 y L-82, con fecha de entrada en vigor de 3 de febrero de 2025, ponen de manifiesto la necesidad de evaluar si la oferta actual responde a la demanda real de viajeros. Esta evaluación debe prestar especial atención a las expediciones de la línea L-80 que llegan a Ojén con una ocupación que impide recoger a nuevos pasajeros, así como a la escasez de servicios de la línea L-82 y a las necesidades de desplazamiento durante las primeras horas de la mañana y los horarios de regreso.

La solución no puede limitarse a trasladar las reclamaciones a la empresa operadora ni a mantener una oferta de transporte que no garantice el acceso efectivo de la ciudadanía al servicio. Es necesario que la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias sobre el transporte público interurbano, analice la demanda, evalúe la ocupación de las expediciones y adopte las medidas necesarias para incrementar la oferta, mejorar la frecuencia y garantizar que las personas usuarias puedan desplazarse en condiciones adecuadas.

Por todo ello, resulta imprescindible reforzar las conexiones de Ojén con Marbella y Coín, aumentando la capacidad de la línea L-80 para atender a los viajeros de Ojén y mejorando las frecuencias de la

CVE: BOPA_13_082

línea L-82 entre Ojén y Marbella. Estas actuaciones deben permitir adaptar el servicio a las necesidades reales de la población y evitar que los vecinos y vecinas se queden en tierra por falta de plazas o tengan que soportar largos tiempos de espera por la escasez de expediciones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incrementar la capacidad y, cuando resulte necesario, el número de expediciones de la línea de autobús L-80, que conecta en ambos sentidos Coín, Guaro, Monda, Ojén y Marbella, adoptando las medidas necesarias para evitar que los autobuses lleguen completos a Ojén e impidan a sus vecinos y vecinas acceder al servicio.

2. Aumentar las frecuencias de la línea L-82, que conecta Ojén con Marbella y Marbella con Ojén, con el fin de ofrecer una conexión más regular y suficiente, adaptada a las necesidades de movilidad de la población.

3. Realizar un estudio actualizado de la demanda real de viajeros de ambas líneas, incluyendo los datos de ocupación de los vehículos, las incidencias por falta de plazas, las personas que no pueden acceder al autobús por encontrarse completo y las reclamaciones presentadas por los usuarios, con el objetivo de adaptar la oferta a las necesidades actuales de la población. En ningún caso la realización de dicho estudio deberá retrasar la adopción de medidas para paliar las deficiencias existentes, para lo que se deberá poner en marcha, de manera inmediata y mientras se desarrolla el estudio, los refuerzos de vehículos y el incremento de frecuencias que resulten necesarios para garantizar que los vecinos y vecinas de Ojén puedan acceder al servicio de transporte público en condiciones adecuadas.

4. Reforzar especialmente los servicios de primera hora de la mañana y los horarios de regreso, tanto en la línea L-80 como en la L-82, para facilitar los desplazamientos de trabajadores y estudiantes y evitar que la falta de plazas o la insuficiencia de frecuencias les impida llegar puntualmente a sus destinos.

5. Revisar y adaptar los horarios y las frecuencias de ambas líneas, garantizando conexiones suficientes y coordinadas entre Ojén, Marbella, Coín, Guaro, Monda y el resto de las localidades atendidas, en función de las necesidades de movilidad de sus habitantes.

6. Adoptar, en colaboración con la empresa concesionaria, las medidas operativas necesarias para garantizar que los viajeros puedan acceder al autobús, incluyendo el refuerzo de vehículos en las expediciones de la línea L-80 con mayor ocupación y el incremento de los servicios de la línea L-82 cuando resulte necesario.

7. Establecer una vía de coordinación con el Ayuntamiento de Ojén y con los municipios afectados para recoger las necesidades de los usuarios, atender las reclamaciones existentes y establecer

cve: BOPA_13_082

mecanismos de seguimiento que permitan comprobar la mejora efectiva de la capacidad, las frecuencias y la calidad del servicio.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000063, Proposición no de ley relativa a las medidas frente a la concentración de la propiedad de la vivienda en manos de grandes tenedores en la provincia de Málaga

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, relativa a las medidas frente a la concentración de la propiedad de la vivienda en manos de grandes tenedores en la provincia de Málaga.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda es hoy el principal problema de miles de familias de la provincia de Málaga. Según los datos de Brains Real Estate, en el primer trimestre de 2026 el alquiler en la ciudad de Málaga alcanzó un recibo medio de 1.476 euros mensuales, un 11,3% más que un año antes, con máximos históricos en prácticamente todos sus distritos.

Mientras las familias se ven expulsadas del mercado, la propiedad de la vivienda se concentra. Según la estadística de titularidad de la Dirección General del Catastro, el número de propietarios con más de diez inmuebles urbanos en la provincia de Málaga ha pasado de 3.557 en 2006 a 9.797 en 2026: casi se ha triplicado en dos décadas. Su peso sobre el total de propietarios se ha duplicado, del 0,4% al 0,8%, y concentran ya el 3,2% de los inmuebles de la provincia.

Málaga es la primera provincia andaluza y la sexta de España en número de grandes tenedores, y reúne el 19% de los de toda Andalucía. El crecimiento no procede de los grandes fondos, cuyo número se mantiene estable, sino de los propietarios con entre 11 y 25 inmuebles residenciales, que han pasado de 2.493 a 8.301, más del triple, y de los que poseen entre 26 y 50, que han pasado de 546 a 988. Es un fenómeno que coincide en el tiempo con la expansión de las viviendas de uso turístico y del alquiler de temporada en la provincia, y que convierte la vivienda, cada vez más, en un activo de inversión en lugar de un hogar.

cve: BOPA_13_082

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, pone a disposición de las comunidades autónomas un instrumento eficaz para actuar sobre esta situación: la declaración de zonas de mercado residencial tensionado, regulada en su artículo 18. En esas zonas puede contenerse la renta del alquiler y, cuando así lo motive la comunidad autónoma, puede considerarse gran tenedor a quien sea titular de cinco o más inmuebles residenciales en el ámbito declarado. Iniciar ese procedimiento corresponde a la Junta de Andalucía.

Sin embargo, el Consejo de Gobierno no solo no ha utilizado este instrumento, sino que recurrió la Ley ante el Tribunal Constitucional, que la avaló en su práctica totalidad en mayo de 2024. Hoy en día, ningún municipio andaluz figura entre las zonas tensionadas declaradas en España, pese a que las ciudades de Málaga, Sevilla, Granada y muchos otros municipios andaluces reúnen de sobra las condiciones que la ley exige.

Además, la Junta de Andalucía no dispone de información pública y sistemática sobre la concentración de la propiedad residencial, ni sobre el uso que se da a las viviendas en manos de grandes tenedores, lo que impide diseñar políticas eficaces y evaluar sus resultados.

Ante esta situación, el Grupo Parlamentario Socialista considera imprescindible que el Consejo de Gobierno utilice todas las herramientas que la ley pone a su alcance para proteger el derecho a la vivienda de las familias malagueñas y andaluzas, frenar la especulación y ampliar la oferta de vivienda asequible.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Iniciar, en el plazo máximo de tres meses, el procedimiento de declaración de zonas de mercado residencial tensionado previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en los municipios andaluces que cumplan los requisitos legales, en colaboración con los ayuntamientos, e incluir en la memoria la consideración como gran tenedor de los titulares de cinco o más inmuebles residenciales en dichas zonas.

2. Elaborar y publicar anualmente un informe sobre la concentración de la propiedad residencial en Málaga, desglosado por municipio, que distinga entre personas físicas y jurídicas y recoja el uso de las viviendas (residencia habitual, alquiler, uso turístico o vivienda vacía).

3. Poner en marcha un registro autonómico de grandes tenedores de vivienda en Andalucía, con la obligación de comunicar el número, la ubicación y el uso de las viviendas de su titularidad.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000064, Proposición no de ley relativa al refuerzo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como promotora pública de vivienda en alquiler asequible

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio, relativa al refuerzo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) como promotora pública de vivienda en alquiler asequible.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) es el principal instrumento público de la Junta para ampliar el parque de vivienda asequible. Sin embargo, el proyecto de presupuesto para 2027 le asigna un papel residual en la promoción.

Según los indicadores de su propia ficha presupuestaria, AVRA prevé para 2027 la promoción de 183 viviendas públicas en toda Andalucía: 66 en venta y solo 117 en alquiler. En una comunidad de 785 municipios, no llega a una vivienda pública por cada cuatro municipios.

Al mismo tiempo, AVRA prevé ingresar 23,4 millones de euros por la venta de solares y edificaciones. En plena emergencia habitacional, la agencia pública de vivienda se desprende de suelo que podría destinarse a vivienda asequible.

El programa 43A destina, en cambio, 67,4 millones de euros a subvenciones a promotores privados. En la Comisión de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, el 3 de noviembre de 2025, la consejera de entonces cifró el parque de AVRA en 71.295 viviendas, en una comunidad con un parque residencial de unos 4,5 millones. Andalucía necesita multiplicar su parque público, no venderlo.

De esas 71.295 viviendas, 48.533 están en alquiler, según la misma comparecencia. El parque público andaluz no llega al 2 % del total de viviendas. El propio portavoz del Grupo Popular reconoció en

CVE: BOPA_13_082

aquella sesión que España tiene en torno a un 2 % de vivienda pública, frente a un 9 % de media en la Unión Europea. Con 117 viviendas públicas en alquiler al año, esa distancia no se cerrará en décadas.

El mismo patrón se repite en la conservación del parque existente. AVRA prevé rehabilitar en 2027 un total de 484 viviendas de su parque, el 0,7 % de las 71.295 que gestiona. A ese ritmo, tardaría cerca de 150 años en actuar una sola vez sobre todo su parque. En esta Cámara se ha denunciado el mal estado de viviendas públicas de la Junta en distintos municipios, cuyos inquilinos esperan obras que no llegan.

La estructura del presupuesto de AVRA confirma su debilidad inversora. De sus 130,9 millones de euros para 2027, 33,2 millones son gastos de personal y 12,5 millones, tributos locales. Ese pago de tributos supera la inversión prevista en nuevas edificaciones, que suma 10,5 millones. La agencia se financia en buena medida con sus propios ingresos: 22 millones por el alquiler de sus viviendas y 23,4 millones por la venta de solares y edificaciones.

AVRA tampoco dispone de recursos suficientes para las situaciones de emergencia habitacional. Para el realojo de familias residentes, el presupuesto de la agencia consigna 134.200 euros para toda Andalucía. Mientras tanto, crecen las familias vulnerables que pierden su vivienda habitual y no encuentran una alternativa de alojamiento. Sin un parque público suficiente, la Administración no tiene viviendas que ofrecerles.

El artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía obliga a los poderes públicos a la promoción pública de la vivienda para favorecer el ejercicio del derecho a una vivienda digna. El artículo 56 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en esta materia. AVRA es la herramienta que la Junta tiene para cumplir ese mandato. Reforzarla no es una opción política más: es una obligación estatutaria.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

1. Suspender la enajenación de solares residenciales de AVRA y destinarlos a la promoción de vivienda pública en alquiler asequible.

2. Dotar a AVRA, a partir de 2027, de un programa plurianual de promoción directa de vivienda en alquiler.

3. Recuperar la capacidad técnica y de personal de AVRA para gestionar directamente la promoción y la rehabilitación de su parque público de vivienda.

4. Impulsar la colaboración de AVRA con los ayuntamientos para promover vivienda pública en suelos municipales, empezando por los de mayor presión residencial.

cve: BOPA_13_082

5. Integrar en el parque público de AVRA las viviendas que se adquieran o capten para alquiler asequible, con protección permanente.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000065, Proposición no de ley relativa a la adhesión de Andalucía al Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática y a la promoción de un pacto andaluz de adaptación y resiliencia ante el cambio climático

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a la adhesión de Andalucía al Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática y a la promoción de un pacto andaluz de adaptación y resiliencia ante el cambio climático.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis climática global representa uno de los desafíos estructurales más apremiantes de nuestro tiempo, con implicaciones directas sobre la economía, la biodiversidad, la cohesión social y la salud pública. España se encuentra entre los países del mundo más expuestos a los efectos del cambio climático. En apenas cinco años, las lluvias torrenciales y las danas (depresiones aisladas en niveles altos) han aumentado un 15% y hemos registrado récords históricos de precipitación con más de 770 litros por metro cuadrado en la dana de octubre de 2024 en la provincia de Valencia, significando la muerte de 240 compatriotas; las sequías y las olas de calor se han intensificado y alargado; y la superficie arrasada por incendios ha crecido un 80%. Solo en 2025, los incendios quemaron más de 383.000 hectáreas y en este 2026 estamos viviendo una de las tres peores temporadas de incendios en treinta años.

Andalucía, por su singular localización geográfica en la cuenca del Mediterráneo, identificada por la comunidad científica como una de las áreas cero del calentamiento global, presenta un grado de sensibilidad y vulnerabilidad excepcionalmente elevado ante las alteraciones del sistema climático.

CVE: BOPA_13_082

Nuestra comunidad no solo experimenta de forma progresiva un incremento térmico sostenido, sino que se encuentra expuesta con una virulencia significativamente mayor a fenómenos meteorológicos extremos.

Los prolongados periodos de sequía estructural alternados con episodios de precipitaciones torrenciales e inundaciones ya no constituyen anomalías estadísticas, sino realidades climáticas recurrentes. Estos fenómenos amenazan de manera crítica la supervivencia y el equilibrio de los ecosistemas andaluces y desafían nuestro desarrollo y bienestar social. La comunidad científica advierte que estos episodios extremos serán cada vez más frecuentes, más severos y con consecuencias más devastadoras para el conjunto de la población. Los últimos reportes y estudios han señalado que las temperaturas están subiendo a un ritmo sin precedentes.

Según la AEMET, los cinco periodos comprendidos de enero a agosto más cálidos del conjunto del país desde 1961 son los correspondientes a los últimos cinco años. En 2026 hemos vivido el verano más caluroso de toda la serie histórica, que ha ocasionado más de 5.000 muertes por calor, récord histórico, según las estimaciones del Sistema de Monitorización de la Mortalidad Diaria (MoMo) del Instituto de Salud Carlos III.

Los veranos ya se han alargado 55 días en nuestro país, los once años más cálidos de la serie histórica se han registrado en el siglo XXI y, desde 1961, la temperatura ha aumentado 1,7 grados con consecuencias alarmantes sobre el ciclo del agua, los ecosistemas fluviales y sobre la salud de las personas. Las proyecciones apuntan a una disminución de precipitaciones de hasta el 20% hacia 2050, tendencia que se da en paralelo a –y a pesar de– los episodios de lluvias torrenciales y tormentas explosivas. La alarma climática hace años que ha despertado la preocupación y la inquietud de la sociedad española y eso hace más evidente que nunca la necesidad de construir un gran pacto de país que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático. En este sentido, el Gobierno de España, desde que planteó un pacto de Estado en el verano de 2025 y, en especial, desde que el 17 de diciembre de 2025 presentó una propuesta actualizada con las aportaciones de 1.300 actores, ha estado promoviendo el consenso de todas las fuerzas políticas y sociales y de todas las Administraciones e instituciones en la búsqueda de un acuerdo nacional que permita promover un nuevo modelo de desarrollo social y económico en España, capaz de proteger la salud de las personas, la economía y el propio territorio en el que vivimos.

Frente a este desafío inaplazable, el Gobierno de España ha impulsado el Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, articulado a través de una arquitectura transversal de quince ejes estratégicos de acción concebidos para involucrar a todos los niveles de la administración pública, a la comunidad científica y al conjunto de la sociedad civil. Este instrumento estatal no persigue la uniformización competencial, sino la vertebración de una alianza de país que garantice el soporte financiero, la coherencia de las políticas preventivas, la modernización de los operativos de emergencias y la extensión de una cultura de anticipación ante eventos extremos. Entre sus pilares fundamentales, el Pacto de Estado sitúa la aplicación vinculante del conocimiento científico en la toma de decisiones públicas, la resiliencia y suficiencia hídrica frente a sequías e inundaciones mediante una gestión eficiente del ciclo integral del agua, la transición hacia un modelo forestal activo y multifuncional adaptado al riesgo creciente de grandes incendios forestales de sexta generación, la salvaguarda de la biodiversidad y la restauración ecológica del territorio, la protección del medio marino y la gestión integrada de la franja costera, y el

CVE: BOPA_13_082

blindaje permanente de los recursos humanos y materiales que integran los dispositivos de prevención y extinción de catástrofes ambientales.

Buscando este consenso, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha abierto el proceso de adhesión al Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, un compromiso al que se han sumado empresas, organizaciones sindicales, movimientos sociales, colegios profesionales, centros de investigación y universidades, administraciones locales y autonómicas, colectivos de la sociedad civil y personas a título individual de muchas y distintas zonas de la geografía peninsular e insular. Más de 350 organizaciones y empresas han rubricado ya su firma en apenas mes y medio, con nombres destacados como la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos (UPA), la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España, la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, el Consejo de la Juventud de España, la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales, WWF, la Asociación Meteorológica Española o, entre otras, el Grupo Español para el Crecimiento Verde, que reúne a más de sesenta empresas productivas de nuestro país y entre las cuales se encuentran compañías que representan al 70% del IBEX y pymes implicadas en la innovación frente al cambio climático.

En la actualidad se hace, si acaso, aún más evidente la necesidad de un marco de concertación nacional a través del referido Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, diseñado para alinear las políticas públicas de los diferentes niveles de la Administración en la reducción de emisiones y el incremento de la resiliencia territorial. Ante este escenario de vulnerabilidad, Andalucía no puede limitar su acción a un papel de mera espectadora o actuar de forma fragmentada. La magnitud del reto exige una respuesta institucional unificada, transversal y participativa. Resulta imprescindible forjar una alianza que involucre a los agentes científicos, económicos, sociales y políticos de nuestra tierra para blindar nuestro territorio y transitar hacia un modelo de desarrollo adaptado a los límites biofísicos del planeta.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a formalizar la adhesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía al Pacto de Estado frente a la Emergencia Climática, impulsado por el Gobierno de España a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), y a participar activamente, en el marco de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, en los mecanismos de cooperación, coordinación, seguimiento y evaluación derivados del mismo, favoreciendo la coherencia entre sus objetivos y las políticas autonómicas de mitigación, adaptación, prevención y resiliencia frente al cambio climático.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

IMPULSO DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

13-26/PNLC-000066, Proposición no de ley relativa al impulso y la financiación de la inteligencia artificial aplicada a la investigación contra el cáncer en Andalucía

Presentada por el G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Tramitación ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias
Apertura del plazo de presentación de enmiendas a tenor del artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley ante la Comisión de Presidencia, Sanidad y Emergencias, relativa al impulso y la financiación de la inteligencia artificial aplicada a la investigación contra el cáncer en Andalucía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer constituye uno de los principales retos sanitarios, científicos y sociales de nuestra sociedad. Avanzar en su prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento exige fortalecer la investigación, fomentar la innovación y aprovechar las oportunidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar la calidad de vida y las perspectivas de los pacientes.

La inteligencia artificial está transformando numerosos ámbitos de la sociedad y ofrece un importante potencial para impulsar la investigación científica. Su capacidad para analizar grandes volúmenes de información, identificar patrones complejos y desarrollar modelos de apoyo a la investigación abre nuevas posibilidades para comprender mejor el cáncer, estudiar la evolución de la enfermedad y contribuir al desarrollo de tratamientos cada vez más personalizados.

Estos avances representan una oportunidad para que Andalucía refuerce sus capacidades tecnológicas y científicas, fomente la colaboración entre investigadores y especialistas en inteligencia artificial y participe activamente en el desarrollo de soluciones innovadoras frente a una enfermedad que afecta a miles de familias.

La investigación en inteligencia artificial aplicada al cáncer requiere recursos tecnológicos, personal especializado, infraestructuras digitales, acceso seguro a datos y financiación suficiente para desarrollar

CVE: BOPA_13_082

y validar nuevos modelos. Por ello, las políticas públicas de inteligencia artificial no deben limitarse a la modernización de los procedimientos administrativos, sino que también deben contribuir a generar innovación con impacto social, científico y económico.

La Consejería competente en materia de inteligencia artificial, digitalización y Administración pública tiene la oportunidad de impulsar esta transformación mediante programas de financiación, proyectos de innovación tecnológica y mecanismos de colaboración con el sistema público de investigación y las instituciones sanitarias andaluzas.

Para alcanzar estos objetivos resulta fundamental la cooperación entre dicha consejería, la Consejería competente en materia de salud, los hospitales públicos, las universidades y los institutos de investigación sanitaria de Andalucía. Esta colaboración permitiría conectar las capacidades tecnológicas con las necesidades reales de la investigación oncológica y favorecer que los avances científicos puedan trasladarse, cuando exista evidencia suficiente, a la mejora de la atención sanitaria.

Asimismo, cualquier iniciativa en este ámbito debe garantizar la protección de los datos personales, la seguridad de los sistemas, la evaluación científica independiente, la prevención de sesgos y la supervisión humana, de manera que la innovación se desarrolle con responsabilidad y al servicio del interés general.

Andalucía debe aprovechar sus capacidades en inteligencia artificial para contribuir a afrontar grandes desafíos colectivos. Impulsar la investigación contra el cáncer mediante nuevas herramientas tecnológicas supone una oportunidad para fomentar el talento investigador, fortalecer la colaboración entre instituciones y orientar la innovación pública hacia proyectos que puedan generar beneficios reales para la ciudadanía.

Por todo lo expuesto con anterioridad, somete a la aprobación de la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

Impulsar, a través de la Consejería competente en materia de salud y de los organismos responsables de investigación e innovación, un programa específico de innovación tecnológica e inteligencia artificial aplicada a la investigación contra el cáncer, dotado de una línea específica de financiación pública para el desarrollo de proyectos científicos y soluciones tecnológicas, que promueva la participación y colaboración de las universidades públicas andaluzas, hospitales públicos, institutos de investigación sanitaria, centros tecnológicos, grupos científicos y entidades públicas de investigación.

El programa deberá contemplar el desarrollo de proyectos piloto, infraestructuras digitales, herramientas de análisis de datos y entornos seguros de investigación, así como la formación especializada de profesionales en inteligencia artificial y tecnologías aplicadas a la investigación biomédica, garantizando la protección de datos personales, la prevención de sesgos, la supervisión humana y la evaluación científica, de seguridad y de fiabilidad de las soluciones desarrolladas, con las autorizaciones que legalmente correspondan antes de su eventual aplicación clínica.

cve: BOPA_13_082

Asimismo, se establecerán mecanismos estables de coordinación entre las consejerías y las entidades participantes y se dará cuenta periódicamente al Parlamento de Andalucía de la financiación destinada, los proyectos desarrollados y los resultados obtenidos, con el fin de garantizar la transparencia, la evaluación de su impacto y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Parlamento de Andalucía, 9 de noviembre de 2026.
La portavoz adjunta del G.P. Socialista,
María Márquez Romero.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000521, Pregunta relativa al nuevo instituto de secundaria de La Puebla de Cazalla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Ignacio García Sánchez, Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre y D. Javier Montes Cejudo, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Ignacio García Sánchez, Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre y D. Javier Montes Cejudo, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa al nuevo instituto de secundaria de La Puebla de Cazalla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El IES Castillo de Luna (La Puebla de Cazalla) presenta graves deficiencias estructurales y grietas. El centro arrastra problemas graves desde que, en noviembre de 2019, fue parcialmente demolido y desalojado debido a grandes grietas, caídas de trozos de paredes y techos y acumulación de escombros.

Las familias (con unos cuatrocientos estudiantes matriculados) han manifestado una profunda frustración debido a la prolongada tardanza y falta de avances en el proyecto para construir el nuevo instituto definitivo tras años de instalaciones provisionales o deficientes.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Considera el Consejo de Gobierno una actuación prioritaria la construcción del nuevo instituto de La Puebla de Cazalla?

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno incluir una partida presupuestaria específica para la construcción del nuevo instituto de La Puebla de Cazalla en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2027?

¿Qué medidas ha tomado para cumplir la promesa de construcción de un nuevo centro en La Puebla de Cazalla?

cve: BOPA_13_082

¿Qué trámites administrativos, urbanísticos y técnicos se han realizado hasta la fecha para hacer posible la construcción del nuevo centro educativo?

En caso de que no se hayan tomado medidas, ¿cuándo tiene previsto el Consejo de Gobierno iniciar la contratación y redacción del proyecto técnico, y cómo va a garantizar la consejería, mientras, el bienestar de alumnado y profesorado en un centro educativo con graves carencias estructurales?

Sevilla, 18 de septiembre de 2026.
Los diputados del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez,
Miren Begoñe Iza de la Torre y
Javier Montes Cejudo.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000522, Pregunta relativa a los vertidos de las obras del proyecto Eastside

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre y Dña. Leticia Blanco Muñoz, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre y Dña. Leticia Blanco Muñoz, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a los vertidos de las obras del proyecto Eastside.

PREGUNTA

Ante las denuncias de Verdemar-Ecologistas en Acción sobre vertidos de partículas procedentes de las obras del proyecto Eastside, en Gibraltar, que podrían estar afectando a la ZEC Estrecho Oriental y a los caladeros de La Atunara, ¿qué actuaciones ha llevado a cabo o prevé llevar a cabo la Junta de Andalucía, en coordinación con el Gobierno de España, para verificar el origen y el alcance de esos vertidos, proteger los ecosistemas marinos y apoyar al sector pesquero artesanal de La Línea de la Concepción?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
Las diputadas del G.P. Adelante Andalucía,
Miren Begoñe Iza de la Torre y
Leticia Blanco Muñoz.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000523, Pregunta relativa a la macrogranja de Pechina (Almería)

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre y Dña. Inmaculada Manzano Romero, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre y Dña. Inmaculada Manzano Romero, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a la macrogranja de Pechina (Almería).

PREGUNTAS

Con respecto a la compatibilidad con la legislación forestal, ¿considera la Junta de Andalucía compatible con la legislación forestal la implantación de la explotación avícola proyectada en Pechina? Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos sobre el carácter forestal de los terrenos de la zona y el informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de 25 de junio de 2026, ¿ha determinado la Administración forestal si resulta preceptiva una autorización o un informe favorable para las actuaciones previstas sobre la cubierta vegetal? En caso afirmativo, ¿se ha emitido?, ¿cuál es su conclusión?

Con respecto a la protección de la flora amenazada, ¿qué medidas concretas va a adoptar la Junta de Andalucía para garantizar la conservación de las poblaciones de flora protegida identificadas en el emplazamiento? Dado que el informe autonómico de 25 de junio de 2026 identifica la especie *Euzomodendron bourgaeanum*, catalogada como vulnerable, así como a *Salsola papillosa*, ¿se ha realizado una delimitación de sus poblaciones y una evaluación de las afectaciones derivadas del desbroce, los movimientos de tierra y la implantación de las instalaciones? ¿Se han establecido medidas para evitar su deterioro o destrucción?

Con respecto a la inspección de actuaciones sobre el terreno, ¿ha comprobado la Junta de Andalucía si las actuaciones de desbroce y movimiento de tierras realizadas en terrenos vinculados al proyecto contaban con los títulos habilitantes exigibles conforme a la normativa forestal? En caso afirmativo, ¿qué actuaciones de inspección se han realizado y qué conclusiones se han alcanzado? Si se han detectado posibles infracciones, ¿se ha iniciado el correspondiente procedimiento?, ¿en qué estado se encuentra?

cve: BOPA_13_082

Con respecto a la capacidad para 39.999 gallinas y los umbrales de control, ¿ha comprobado la Junta de Andalucía si la capacidad declarada de 39.999 gallinas ponedoras responde a un dimensionamiento real de la explotación, o es para permitir situarla justo por debajo del umbral de 40.000 aves utilizado en determinados procedimientos de control ambiental? Teniendo en cuenta que la diferencia es de una sola gallina, ¿ha analizado la Junta si este dimensionamiento determina que el proyecto quede fuera de algún procedimiento de evaluación o control ambiental de competencia autonómica? ¿Qué régimen de control resultaría aplicable si la explotación tuviera capacidad para 40.000 gallinas y qué diferencias existen respecto al proyecto presentado? ¿Qué mecanismos de inspección se establecerán para comprobar que la capacidad real no supera la autorizada?

Con respecto a la presencia de mochuelo común, ¿ha realizado la Junta de Andalucía una inspección de campo para verificar la presencia de mochuelo común (*Athene noctua*) en las inmediaciones del proyecto comunicada el 16 de julio de 2026? En caso afirmativo, ¿cuáles fueron las conclusiones y qué medidas se han previsto respecto a la fauna y sus posibles áreas de reproducción y alimentación? En caso negativo, ¿por qué no se ha realizado una comprobación sobre el terreno pese a la comunicación vecinal acompañada de fotografías y localización?

Con respecto a los movimientos de tierra y la gestión de residuos, ¿qué actuaciones de inspección o coordinación ha realizado la Junta de Andalucía respecto a los movimientos de tierra y la posible gestión irregular de los residuos asociados a los terrenos del proyecto? En particular, ¿se ha comprobado la eventual presencia de materiales con amianto o fibrocemento y su gestión conforme a la normativa de residuos peligrosos? Si existen actuaciones abiertas, ¿qué órgano las tramita y qué medidas se han adoptado para garantizar la correcta gestión de los materiales?

Con respecto a los informes pendientes y las garantías de la tramitación ambiental, ¿considera la Junta de Andalucía que puede emitirse un pronunciamiento ambiental favorable sobre el proyecto sin que estén resueltas las cuestiones técnicas pendientes relativas a la cubierta vegetal, la consulta forestal y la protección de especies? ¿Ha remitido la Administración autonómica al Ayuntamiento de Pechina todos los informes y pronunciamientos de su competencia necesarios para valorar esos aspectos? En caso contrario, ¿qué actuaciones quedan pendientes y qué condiciones considera la Junta que deben cumplirse antes de que pueda continuar la tramitación?

Sevilla, 30 de octubre de 2026.
Las diputadas del G.P. Adelante Andalucía,
Miren Begoñe Iza de la Torre e
Inmaculada Manzano Romero.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000524, Pregunta relativa al grado de dependencia reconocido a las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas en la provincia de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Mellado Ruiz, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Mellado Ruiz, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al grado de dependencia reconocido a las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas en la provincia de Granada.

PREGUNTA

¿Cuántas personas, del total de personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) u otras enfermedades neurodegenerativas de la provincia de Granada que han solicitado el reconocimiento de la situación de dependencia y las prestaciones correspondientes, cuentan con resolución de reconocimiento de grado II (dependencia severa), y cuántas, en su caso, cuentan con resolución de reconocimiento de grado III (gran dependencia)?

Parlamento de Andalucía, 4 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Silvia Mellado Ruiz,
Olga Manzano Pérez,
Francisco Cuenca Rodríguez y
María Ángeles Prieto Rodríguez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000525, Pregunta relativa al copago establecido a las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas beneficiarias de la prestación del grado III+ de dependencia extrema en Andalucía

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Silvia Mellado Ruiz y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Silvia Mellado Ruiz y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al copago establecido a las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas beneficiarias de la prestación del grado III+ de dependencia extrema en Andalucía.

PREGUNTA

¿Cuáles son las cuantías máxima, mínima y media, desglosadas por provincias, de la participación económica (copago) de las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) u otras enfermedades neurodegenerativas de Andalucía que perciben la prestación correspondiente al grado III+ de dependencia extrema que se ha establecido para ellas?

Parlamento de Andalucía, 4 de noviembre de 2026.
Las diputadas del G.P. Socialista,
Silvia Mellado Ruiz y
Olga Manzano Pérez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000526, Pregunta relativa al importe ingresado en concepto de copago de las personas con grado III+ de dependencia extrema reconocido en Andalucía durante 2026

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Silvia Mellado Ruiz y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Silvia Mellado Ruiz y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al importe ingresado en concepto de copago de las personas con grado III+ de dependencia extrema reconocido en Andalucía durante 2026.

PREGUNTA

¿Qué importe total, desglosado por provincias, se ha ingresado en Andalucía, en lo que va del año 2026, en concepto de participación económica (copago) de las personas con grado III+ de dependencia extrema reconocido?

Parlamento de Andalucía, 4 de noviembre de 2026.
Las diputadas del G.P. Socialista,
Silvia Mellado Ruiz y
Olga Manzano Pérez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000527, Pregunta relativa al reconocimiento automático de la discapacidad a las personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que tengan reconocida la situación de dependencia, conforme al artículo 3.2 de la Ley 3/2024, de 30 de octubre

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Silvia Mellado Ruiz y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Las Ilmas. Sras. Dña. Silvia Mellado Ruiz y Dña. Olga Manzano Pérez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al reconocimiento automático de la discapacidad a las personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que tengan reconocida la situación de dependencia, conforme al artículo 3.2 de la Ley 3/2024, de 30 de octubre.

PREGUNTA

¿Cuándo va a hacerse efectivo en Andalucía el reconocimiento automático de un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento a las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible que tengan reconocida la situación de dependencia en cualquiera de sus grados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible?

Parlamento de Andalucía, 4 de noviembre de 2026.
Las diputadas del G.P. Socialista,
Silvia Mellado Ruiz y
Olga Manzano Pérez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000528, Pregunta relativa a las solicitudes, resoluciones y prestaciones del grado III+ de dependencia extrema en la provincia de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Mellado Ruiz, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Mellado Ruiz, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las solicitudes, resoluciones y prestaciones del grado III+ de dependencia extrema en la provincia de Granada.

PREGUNTAS

¿Cuántas personas en situación de dependencia de la provincia de Granada han solicitado el reconocimiento del grado III+ de dependencia extrema y se encuentran a la espera de resolución?

¿Cuántas personas de la provincia de Granada cuentan ya con resolución de reconocimiento del grado III+ de dependencia extrema y, en su caso, cuántas están percibiendo ya la prestación correspondiente a dicho grado?

Parlamento de Andalucía, 4 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Silvia Mellado Ruiz,
Olga Manzano Pérez,
Francisco Cuenca Rodríguez y
María Ángeles Prieto Rodríguez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000529, Pregunta relativa a los tiempos de resolución y de acceso a la prestación del grado III+ de dependencia extrema de las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas en la provincia de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Mellado Ruiz, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. Dña. Silvia Mellado Ruiz, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Servicios Sociales, Familias e Igualdad la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a los tiempos de resolución y de acceso a la prestación del grado III+ de dependencia extrema de las personas con esclerosis lateral amiotrófica u otras enfermedades neurodegenerativas en la provincia de Granada.

PREGUNTAS

¿Cuáles han sido los tiempos máximo, mínimo y medio transcurridos desde la presentación de su solicitud hasta la notificación de la resolución de reconocimiento para las personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) u otras enfermedades neurodegenerativas de la provincia de Granada que ya están percibiendo la prestación correspondiente al grado III+ de dependencia extrema?

¿Cuáles han sido los tiempos máximo, mínimo y medio transcurridos desde la notificación de dicha resolución hasta que han comenzado a percibir efectivamente la prestación?

Parlamento de Andalucía, 4 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Silvia Mellado Ruiz,
Olga Manzano Pérez,
Francisco Cuenca Rodríguez y
María Ángeles Prieto Rodríguez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000530, Pregunta relativa a los trabajadores de la tonelería Huberto Domecq

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Ignacio García Sánchez, Dña. Leticia Blanco Muñoz y Dña. Inmaculada Manzano Romero, del G.P. Adelante Andalucía
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. José Ignacio García Sánchez, Dña. Leticia Blanco Muñoz y Dña. Inmaculada Manzano Romero, del G.P. Adelante Andalucía, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita relativa a los trabajadores de la tonelería Huberto Domecq.

PREGUNTA

¿Qué medidas está tomando el Gobierno de la Junta de Andalucía para garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras de Tonelería Huberto Domecq SL en su conflicto laboral?

Sevilla, 18 de septiembre de 2026.
Los diputados del G.P. Adelante Andalucía,
José Ignacio García Sánchez,
Leticia Blanco Muñoz e
Inmaculada Manzano Romero.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000531, Pregunta relativa al estado de tramitación del nuevo Plan Andaluz de Vivienda y su coordinación con el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al estado de tramitación del nuevo Plan Andaluz de Vivienda y su coordinación con el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030.

PREGUNTAS

¿En qué fase de elaboración se encuentra el nuevo Plan Andaluz de Vivienda o la revisión del Plan Vive en Andalucía 2020-2030 para adaptarlo al Plan Estatal 2026-2030, y en qué fecha se inició su tramitación?

¿Existe ya un borrador del plan? En caso afirmativo, ¿desde qué fecha y cuándo se someterá a consulta e información pública?

¿Cuál es la fecha prevista para su aprobación por el Consejo de Gobierno y para la puesta en marcha de las primeras convocatorias de ayudas?

¿Se ha suscrito el convenio de colaboración con el Ministerio competente para la ejecución del Plan Estatal 2026-2030 en Andalucía? ¿Qué importe corresponde a Andalucía en cada anualidad y qué aportación autonómica comprometerá la Junta?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Rodrigo Sánchez Haro,
María Victoria Fernández Domínguez,
María Márquez Romero y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000532, Pregunta relativa a la participación de los ayuntamientos en la elaboración del nuevo Plan Andaluz de Vivienda

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a la participación de los ayuntamientos en la elaboración del nuevo Plan Andaluz de Vivienda.

PREGUNTAS

¿Qué procedimiento de información y participación de los ayuntamientos ha previsto la consejería en la elaboración del nuevo Plan Andaluz de Vivienda?

¿Con qué ayuntamientos, empresas públicas municipales de vivienda y con qué representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias se ha reunido la consejería para la elaboración del Plan, en qué fechas y con qué resultado, desglosado por provincias?

¿Va a facilitar la consejería el borrador del plan a los ayuntamientos antes de su aprobación definitiva? ¿En qué fecha?

¿Contempla el plan una comisión de seguimiento con participación de las entidades locales? ¿Con qué composición y funciones?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Rodrigo Sánchez Haro,
María Victoria Fernández Domínguez,
María Márquez Romero y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000533, Pregunta relativa a las áreas de rehabilitación integral y las oficinas de rehabilitación en el nuevo Plan Andaluz de Vivienda

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las áreas de rehabilitación integral y las oficinas de rehabilitación en el nuevo Plan Andaluz de Vivienda.

PREGUNTAS

¿Cuántas áreas de rehabilitación integral o de regeneración urbana se encuentran vigentes en Andalucía, en qué municipios y con qué inversión autonómica comprometida, desglosado por provincias?

¿Prevé el nuevo Plan Andaluz de Vivienda la declaración de nuevas áreas de rehabilitación integral y la puesta en marcha de oficinas de información, asesoramiento y gestión? ¿Con qué dotación y calendario?

¿Contempla la consejería estudiar, en colaboración con el Ayuntamiento de Jaén y su Sociedad Municipal de la Vivienda (SOMUVISA), la declaración de un área de rehabilitación integral en el Casco Antiguo de Jaén u otros ámbitos de la ciudad?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Rodrigo Sánchez Haro,
María Victoria Fernández Domínguez,
María Márquez Romero y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000534, Pregunta relativa al apoyo a la promoción de vivienda protegida por ayuntamientos y empresas públicas municipales

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa al apoyo a la promoción de vivienda protegida por ayuntamientos y empresas públicas municipales.

PREGUNTAS

¿Qué programas, ayudas y líneas de financiación prevé el nuevo Plan Andaluz de Vivienda para la promoción de vivienda protegida por ayuntamientos y empresas públicas municipales?

¿Va a actualizar la consejería los precios máximos de venta y la renta de la vivienda protegida? ¿En qué cuantía y con qué fecha prevista?

¿Prevé la consejería ayudas específicas que compensen la diferencia entre el coste real de construcción y el precio máximo de la vivienda protegida en las promociones públicas municipales?

¿Cuántas viviendas protegidas promovidas por ayuntamientos o empresas públicas municipales ha financiado la Junta de Andalucía en esta legislatura, y con qué importe, desglosado por provincias y municipios?

¿Qué suelos residenciales de titularidad autonómica, incluidos los de AVRA, prevé poner a disposición de los ayuntamientos para vivienda protegida?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Rodrigo Sánchez Haro,
María Victoria Fernández Domínguez,
María Márquez Romero y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000535, Pregunta relativa a los desahucios en Málaga y Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Rodrigo Sánchez Haro, Dña. María Victoria Fernández Domínguez, Dña. María Márquez Romero y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a los desahucios en Málaga y Sevilla.

PREGUNTA

¿Es cierto que es en Málaga y Sevilla donde hay más presión de desahucios?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Rodrigo Sánchez Haro,
María Victoria Fernández Domínguez,
María Márquez Romero y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000536, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Almería

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. José Nicolás Ayala Amate, D. Rodrigo Sánchez Haro y Dña. Victoria Cruz Sabiote, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. José Nicolás Ayala Amate, D. Rodrigo Sánchez Haro y Dña. Victoria Cruz Sabiote, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Almería.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Almería en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Almería? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Almería lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Almería tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Almería reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
José Nicolás Ayala Amate,
Rodrigo Sánchez Haro y
Victoria Cruz Sabiote.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000537, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Cádiz

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. Rocío Arrabal Higuera y D. Fernando Carlos López Gil, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Juan María Cornejo Ramírez, Dña. Rocío Arrabal Higuera y D. Fernando Carlos López Gil, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Cádiz.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Cádiz en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Cádiz? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Cádiz lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Cádiz tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Cádiz reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Juan María Cornejo Ramírez,
Rocío Arrabal Higuera y
Fernando Carlos López Gil.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000538, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Córdoba

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. Silvia Mellado Ruiz, D. Esteban Morales Sánchez y Dña. María Victoria Fernández Domínguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. Silvia Mellado Ruiz, D. Esteban Morales Sánchez y Dña. María Victoria Fernández Domínguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Córdoba.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Córdoba en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Córdoba? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Córdoba lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Córdoba tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Córdoba reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Silvia Mellado Ruiz,
Esteban Morales Sánchez y
María Victoria Fernández Domínguez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000539, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Granada

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. Olga Manzano Pérez, D. Francisco Cuenca Rodríguez y Dña. María Ángeles Prieto Rodríguez, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Granada.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Granada en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Granada? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Granada lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Granada tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Granada reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Olga Manzano Pérez,
Francisco Cuenca Rodríguez y
María Ángeles Prieto Rodríguez.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000540, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. María Márquez Romero, D. Mario Jesús Jiménez Díaz y D. Francisco José Balufo Ávila, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. María Márquez Romero, D. Mario Jesús Jiménez Díaz y D. Francisco José Balufo Ávila, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Huelva.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Huelva en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Huelva? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Huelva lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Huelva tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Huelva reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
María Márquez Romero,
Mario Jesús Jiménez Díaz y
Francisco José Balufo Ávila.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000541, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Jaén

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Francisco Reyes Martínez, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Víctor Manuel Torres Caballero y Dña. Ángeles Díaz de la Torre, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. Francisco Reyes Martínez, Dña. María de los Ángeles Férriz Gómez, D. Víctor Manuel Torres Caballero y Dña. Ángeles Díaz de la Torre, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Jaén.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Jaén en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Jaén? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Jaén lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Jaén tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Jaén reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
Francisco Reyes Martínez,
María de los Ángeles Férriz Gómez,
Víctor Manuel Torres Caballero y
Ángeles Díaz de la Torre.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000542, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Málaga

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. Ana Villarejo Gil y Dña. Patricia Alba Luque, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, D. José Aurelio Aguilar Román, Dña. Ana Villarejo Gil y Dña. Patricia Alba Luque, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Málaga.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Málaga en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Málaga? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Málaga lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Málaga tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

cve: BOPA_13_082

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Málaga reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
José Aurelio Aguilar Román,
Ana Villarejo Gil y
Patricia Alba Luque.

cve: BOPA_13_082

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

13-26/PE-000543, Pregunta relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. María Jesús Montero Cuadrado, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. Marta Alonso Lappí, D. Alejandro Moyano Molina y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 11 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 12 de noviembre de 2026

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Daniel Pérez Morales, Dña. María Jesús Montero Cuadrado, D. Rafael Alfonso Recio Fernández, Dña. Marta Alonso Lappí, D. Alejandro Moyano Molina y Dña. Verónica Pérez Fernández, del G.P. Socialista, con arreglo a lo previsto en el artículo 164 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la consejera de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio la siguiente pregunta con ruego de respuesta escrita, relativa a las ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social privadas de su vivienda habitual por desahucio o ejecución hipotecaria en la provincia de Sevilla.

PREGUNTAS

¿Cuántas solicitudes de estas ayudas se han presentado en la provincia de Sevilla en 2026, cuántas se han resuelto favorablemente y cuántas siguen pendientes de resolución a la fecha de respuesta?

¿Cuál es el plazo medio, en días, entre la presentación de la solicitud y el pago efectivo de la ayuda en la provincia de Sevilla? ¿Cuál ha sido el plazo más largo registrado?

¿Cuál es el plazo máximo de resolución que fija la normativa reguladora de estas ayudas y en cuántos expedientes de Sevilla lo ha incumplido la Junta de Andalucía?

¿Cuántas de las familias que esperan resolución o pago en Sevilla tienen a su cargo menores de edad, personas con discapacidad o personas mayores de 65 años?

cve: BOPA_13_082

¿Qué crédito presupuestario se destinó a esta línea de ayudas en 2026 y qué parte se ha pagado efectivamente a la fecha de respuesta, desglosado por provincias?

¿Qué medidas y qué dotación prevé el Consejo de Gobierno en el presupuesto de 2027 para garantizar que las familias desahuciadas en Sevilla reciban esta ayuda dentro del plazo legal y antes de quedarse sin alternativa habitacional?

Parlamento de Andalucía, 5 de noviembre de 2026.
Los diputados del G.P. Socialista,
Daniel Pérez Morales,
María Jesús Montero Cuadrado,
Rafael Alfonso Recio Fernández,
Marta Alonso Lappí,
Alejandro Moyano Molina y
Verónica Pérez Fernández.

cve: BOPA_13_082

RELACIÓN CON ÓRGANOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

12-25/ICG-000001, Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2024

Rechazo por la Comisión de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista
Sesión de la Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de 5 de noviembre de 2026
Orden de publicación de 9 de noviembre de 2026

La Comisión de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado rechazar las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista sobre el Informe de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2024.

Sevilla, 9 de noviembre de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

CVE: BOPA_13_082

© Parlamento de Andalucía